# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE !NTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

# INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*



## INTERVENTOR: ALLAN SÁNCHEZ QUICENO

NIT No. 9731335-1
Interventor

## CONTRATISTA: MIGUEL ROBLES S.A.S

NIT No. 901.252.893-1
Consultor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

## 1. INTRODUCCIÓN

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al ministerio de igualdad y equidad, mediante decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y garantizarles sus derechos.

La misión del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR es trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, y su visión es cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referentes en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, prospera y equitativa. En ese sentido, la dirección administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en conjunto con las direcciones regionales y en cumplimiento de sus funciones, deben orientar sus esfuerzos a la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del instituto, garantizando que la entidad cuente con la infraestructura adecuada que posibilite la prestación de un servicio óptimo, confortable y de calidad para usuarios y funcionarios del mismo.

En atención a la sentencia 071-Accion de Tutela- Segunda Instancia, la dirección regional del departamento del Putumayo, considera prioritario, realizar el mantenimiento especializado de la sede San Francisco, de tal manera que se garantice que la estructura correspondiente preste un servicio de calidad a la comunidad, con una infraestructura de cumplimiento estricto a la norma vigente para construcciones de uso institucional NSR-10.

En el presente informe, la interventoría describe en detalle los avances obtenidos en el desarrollo de las actividades presentadas por la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, en su condición de responsable de la consultoría, avances de componentes a los cuales se les realizó la respectiva revisión y aprobación, previa presentación de los informes por parte del equipo de especialistas que tienen como objetivo realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, regional Putumayo, dada la problemática existente por el notable deterioro de la sede actual, que conllevó a la suspensión de uso de dichas instalaciones, para garantizar el bienestar de los usuarios.

# 2. INFORME EJECUTIVO

## 2.1. GENERALIDADES

### 2.1.1. Ejecutor

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO.

### 2.1.2. Contrato de interventoría

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 86004032024 del 06 de diciembre de 2024 |
| Clase de contrato: | INTERVENTORIA |
| Contratante: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| Contratista: | ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO<br>NIT No 9731335-1 |
| Objeto: | REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO |
| Valor inicial del contrato: | SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS ($ 66.173.309,00) MAD / CTE |
| Plazo inicial: | Dos (02) meses |
| Fecha de inicio: | 12/12/2024 |
| Fecha de terminación: | 11/02/2025 |

### 2.1.1. Contrato de Consultoría

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 86003992024 del 25 de noviembre de 2024 |
| Clase de contrato: | CONSULTORÍA |
| Contratante: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| Contratista: | MIGUEL ROBLES S.A.S<br>NIT No. 901.252.893-1<br>Representante Legal - MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO |
| Objeto: | "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO" |
| Valor inicial del contrato: | TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 330.866.547,00) MDA/CTE. |
| Plazo inicial: | Dos (02) meses |
| Fecha de inicio: | 12/12/2024 |
| Fecha de terminación: | 11/02/2025 |

## 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Para el desarrollo del presente capítulo, se tomó como referencia y marco conceptual, el contenido de los informes de consultoría correspondientes a los documentos de viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera y de Diagnóstico, que fueron elaborados por la empresa consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, los mismos que además que contaron con la participación activa de la interventoría, fueron debidamente revisados y aprobados por parte nuestra parte, y son un fiel reflejo de las causas y situaciones que dieron origen al desarrollo del proyecto.

### 3.1. DESCRIPCIÓN Y NECESIDAD DEL PROYECTO

En el municipio de San Francisco, departamento del Putumayo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con un predio localizado en el barrio Pablo Sexto, ubicado en la calle 3 No 1-18, en el cual operaba y funcionaba el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de dicha localidad, no obstante, el mismo, dada su antigüedad y vetustez presenta serias anomalías y falencias de tipo constructivo, que hacen insegura la prestación de los servicios administrativos, logísticos, educacionales y de protección de los menores y las familias, tales afectaciones básicamente se relacionan con alto grado de deterioro en cubiertas, canales, bajantes, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, cielo rasos, paredes, enchapes de pisos y paredes, baterías sanitarias, cocinas, circulaciones, cerramientos, parques infantiles, ausencia de sistemas de sismo resistencia, baja calidad de materiales y de elementos estructurales, entre otros, que en conjunto representan grandes riesgos para la prestación de los servicios asociados al CDI, dados los problemas de hacinamiento, ventilación deficiente, falta de unidades sanitarias y carencia de áreas de recreación, que exponen a los menores a riesgos que pueden comprometer su desarrollo integral y bienestar, e impiden la prestación del servicio a la totalidad de los menores beneficiarios, debiendo optarse por un servicio en alternancia en una sede dispuesta para tal fin.

Como consecuencia de dichas anomalías o afectaciones tan evidentes en la infraestructura existente y ante el riesgo que significaba la prestación de servicios a las comunidades de la región, el Juzgado Promiscuo de Sibundoy, emitió la sentencia 0054 del 27 del 27 de junio de 2024, en respuesta a la acción de tutela promovida por la Personería Municipal de San Francisco, quien acudió como agente de oficio en favor de los menores de edad beneficiarios de los servicios de atención a la primera infancia del Centro de Desarrollo Infantil, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, vida, salud, integridad personal y atención integral a la primera infancia.

En la sentencia judicial mencionada, se concedió el amparo del derecho fundamental de petición de la Personería Municipal de San Francisco y se ordenó al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva

suministrar respuesta de fondo, de manera clara, precisa y congruente con lo solicitado en las peticiones del 26 de abril de 2024 y el 8 de mayo de 2024; además de ordenar al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar -ICBF, que en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la notificación de dicha providencia, realice todas las reparaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco.

Posteriormente, el día 06 de agosto de 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, mediante sentencia 071, ordena que en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la notificación de dicha providencia, realice todas las reparaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco; es decir, que en un plazo no mayor al 06 de abril de 2024 se surtan las acciones correspondientes.

Para tal efecto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió el contrato de consultoría No. 86003992024, con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, representada legalmente por el ingeniero Miguel Horacio Robles Guerrero, quien tiene a su cargo la ejecución de todas las actividades de ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO.

Para efectos de control y seguimiento del mencionado contrato de consultoría, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió el contrato de interventoría No. 86004032024, con el ingeniero Allan Edward Sánchez Quiceno

Así las cosas, se pretende que a través del desarrollo del contrato de consultoría e interventoría, se obtengan los insumos y alternativas que permitan o conduzcan al desarrollo de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento general especializado, con la finalidad de atender las adecuaciones y reparaciones locativas a infraestructuras de atención a la Primera Infancia y Sedes Administrativas en donde opera el ICBF, con el fin de atender las necesidades identificadas en las infraestructuras de Centros de Desarrollo Infantil y Centros Zonales adscritos a la Regional Putumayo.

## 3.2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El municipio de San Francisco se encuentra en una tierra montañosa de suelos jóvenes y fértiles, con gran cantidad de nacimientos de ríos y cuerpos de agua, limita con los municipios de Mocoa (Putumayo), Santiago (Putumayo), Sibundoy (Putumayo) y Tablón de Gómez (Nariño), se encuentra a una altitud promedio de 2.100 m.s.n.m., con un clima frío, carente de estaciones.

El municipio de San Francisco hace parte de la cuenca alta del río Putumayo desde su nacimiento hasta su salida por la garganta de Balsayaco que se forma por el cañón del volcán de Patascoy, siendo el río el límite con el municipio de Mocoa.

La cabecera municipal tiene una extensión de 574 km², entre tanto, su extensión territorial total tiene un área aproximada de 1470 km², lo que representa el 7,9% del área del Departamento del Putumayo.




***Imagen No. 1:*** *Localización del Municipio de San Francisco, Putumayo.*
***Fuente:*** *Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Básicamente la zona de ubicación del proyecto, corresponde a un sector de uso dotacional, con condiciones especiales para infraestructura y equipamientos destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, donde se destacan instituciones como el Centro Administrativo Municipal, el Centro Geriátrico Municipal, el Centro de Desarrollo Infantil, la Institución Educativa Almirante Padilla, y el barrio residencial Pablo Sexto.

El predio del proyecto dista aproximadamente 400 metros del parque principal del municipio y del Centro Administrativo Municipal, cuenta con vías de acceso en buen estado e importante dotación y disponibilidad de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado), lo que convierte al inmueble en un atractivo para el desarrollo de actividades de uso institucional.

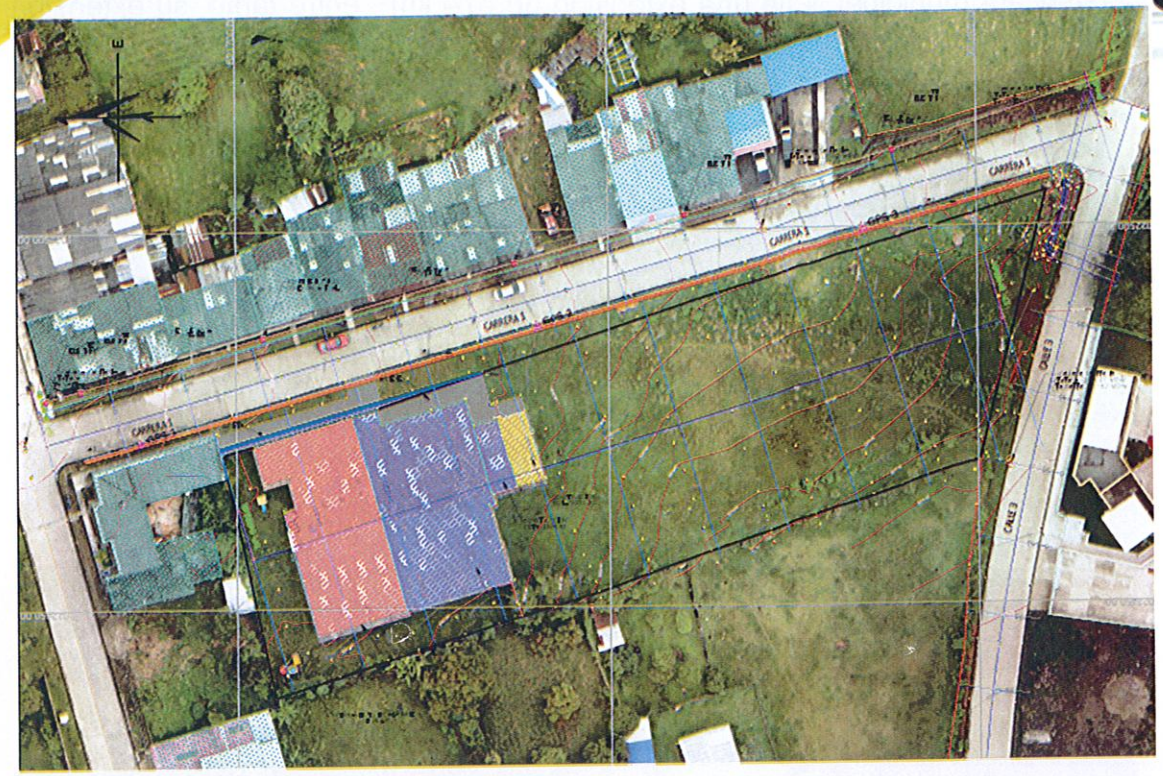



***Imagen No. 2**: Fotografía Aérea del predio del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Desde el punto de vista de infraestructura, el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), corresponde a una edificación que data de hace algo más de 30 años de antigüedad, ejecutada con diferentes materiales y diferentes técnicas constructivas, donde se resalta el uso de mamposterías confinadas en muros en ladrillo de arcilla y bloques de concreto simple, con presencia de algunos elementos estructurales como vigas y columnas de concreto reforzado sin una disposición claramente definida, sino que al parecer se fueron proyectando en la medida que se realizaban intervenciones o mejoramientos, es decir, no se aprecia un diafragma estructural especial.

Un sector de la edificación, presenta un sistema de pórticos resistentes a momentos, es decir, una estructura adosada, que data de un menor tiempo de construcción (del orden de 10 años), que se encuentra en mejor estado de conservación y mantenimiento, no obstante, presenta importantes falencias en cuanto a disposición estructural, resistencia de elementos estructurales, cuantías de refuerzo, entre otros.

La edificación cuenta con pisos en cerámicas, en baldosas y zonas duras en concreto simple (andenes, pasillos, zonas perimetrales); de igual forma, existen diversidad de materiales complementarios como puertas y ventanas metálicas y de madera, cubiertas generales en tejas de fibrocemento en regular estado de conservación e instalación, estructuras de soporte de cubierta con cerchas

metálicas y de madera, cielo rasos en estructura metálica y láminas de PVC con deficientes condiciones de instalación y empotramiento, entre otros.

Si bien la edificación cuenta con redes interiores de servicios públicos, las mismas se encuentran en regulares condiciones de operación, instalación y funcionamiento, dotadas de elementos y accesorios básicos, pero con amplias deficiencias de capacidad para la prestación de los servicios de energización, iluminación, abastecimiento de agua y vertimientos de aguas residuales de tipo institucional, es decir, las condiciones actuales ameritan una intervención prioritaria.



***Imagen No. 3**: Instalaciones Existentes en el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Tal como lo precisa el informe de patología estructural, elaborado por el ingeniero estructural Yolman Yasmani Yela, la edificación existente está conformada por dos (2) bloques principales, los mismos que para efectos de ilustración y entendimiento se denominan bloque 1 y bloque 2, construidos en épocas diferentes debido entre otras cosas al tipo y calidad de los materiales.

En el caso del bloque 1, la construcción corresponde a unidades de mampostería confinada con bloque de arcilla, provista de elementos verticales y horizontales; mientras que el bloque 2, corresponde a un sistema estructural conformado por columnas de concreto reforzado y mampostería sin reforzamiento.

Desde el punto de vista estrictamente patológico, se evidencian importantes causas y manifestaciones de posibles lesiones en la estructura de los dos bloques referidos, en especial de tipo mecánico como grietas, fisuras y desprendimientos, de tipo físico como humedades y suciedad y de tipo químico como eflorescencias, oxidación y corrosión, las cuales, se suman a las falencias constructivas generales de la edificación como las detectadas en muros de mampostería, baja calidad de concretos reforzados, aceros de refuerzo sin disposición definida, uso de acero de refuerzo liso en elementos estructurales, conformación inadecuada de diafragmas en pórticos del sistema estructural, columnas independientes, desprendimientos de baldosas, cerámicas y enchapes, y una serie de anomalías que se encuentran claramente definidas en el informe de patología estructural y de vulnerabilidad sísmica, elaborados por esta consultoría en el marco del contrato.




***Imagen No. 4**: Identificación de bloques 1 y 2 en el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

## 3.3. ANTECEDENTES DE ORDEN JUDICIAL

Al respecto, se debe considerar como elementos o insumos de consulta y de sustentación los siguientes documentos emitidos por parte del Juzgado Promiscuo del Circuito de Sibundoy y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa:

| Fecha | Tipo de Documento | Emisor | Objeto de Decisión |
|---|---|---|---|
| 27-06-2024 | Sentencia 054 - Acción de Tutela | Juzgado Promiscuo del Circuito de Sibundoy | Por medio del cual se concede un plazo de tres (3) meses al ICBF para que realice todas las reparaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco |
| 06-08-2024 | Sentencia 071 - Acción de Tutela – Segunda instancia | Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, | Por medio del cual se concede un plazo de ocho (8) meses al ICBF para que realice todas las reparaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco. . |

***Tabla No. 1**: Relación de sentencias judiciales que ordenan intervención en el CDI del municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Como se muestra en la tabla anterior, existen órdenes judiciales vigentes que ordenan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, que realice todas las reparaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco, es decir, que queda probada contundentemente la obligación, la viabilidad y la factibilidad de ejecutar el contrato de consultoría, decisión adoptada por la entidad, a fin de obtener la alternativa más viable desde el punto de vista técnico y financiero para realizar la intervención de la edificación existente, o en su defecto, considerar la ejecución de obras de rehabilitación y repotenciación, o de ser necesario, realizar una nueva construcción.

## 3.4. INFORMACIÓN DE ORDEN CATASTRAL Y PREDIAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dirección regional Putumayo, cuenta en el municipio de San Francisco con un predio urbano, destinado para la operación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), destinado a la atención de la primera infancia, ubicado en la dirección Calle 3 No. 1 – 18 en el barrio Pablo Sexto, cuyo funcionamiento se encuentra suspendido desde el mes de agosto del año 2024, es decir, se encuentra sin prestar servicios debido a los daños presentados en la infraestructura, la misma que generaba un peligro inminente para la comunidad, los infantes, los funcionarios y demás visitantes usuales y ocasionales de la institución.

| Fecha | Tipo de Documento | Emisor | Objeto del documento |
|---|---|---|---|
| 01-04-1986 | Escritura Pública No. 238 | Notaria Única del Circulo de Mocoa | Por medio de la cual, la Intendencia del Putumayo realiza donación a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, del predio mencionado con un área de 3.800 metros cuadrados |
| 11-08-2011 | Escritura Pública No. 843 | Notaria Única del Circulo de Puerto Asís | Actualización de nomenclatura, área y linderos contenidos en la Escritura Pública No. 238 del 01 de agosto de 1986 |
| 17-12-2024 | Certificado de Tradición y Libertad No. 2412174765105684985 correspondiente a Escritura Pública No. 843 | Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy | Certificado que refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición, se registran 3 anotaciones, la última con data del 22 de agosto de 2011, correspondiente a la escritura pública No. 843 del 11 de agosto de 2011 |

***Tabla No. 2**: Relación de documentos de orden Catastral y Predial del CDI del municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

En consecuencia, el análisis documental referente a condiciones prediales y catastrales del inmueble identificado con número de matrícula 441-3788 y código catastral 867550100000000300090000, con escritura pública 843 del 11 de agosto de 2011, determina que el predio se encuentra libre de embargos, reclamaciones, enajenaciones, procesos de extinción de dominio, sucesiones, medidas cautelares, entre otros; por lo tanto, desde el punto de vista jurídico es absolutamente viable y procedente continuar con la ejecución del contrato de consultoría, y por ende, con la ejecución del proyecto.




***Imagen No. 5:*** *Localización IGAC del predio y construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Cabe resaltar, que con la información disponible no se puede determinar si el predio en comento, se encuentra libre de acciones administrativas o coactivas por concepto de pago de impuestos y tributos de orden municipal, como el caso de impuesto predial, contribución por valorización, entre otros.

## 3.5. INFORMACIÓN DE ORDEN NORMATIVO, URBANÍSTICO, REGLAMENTARIO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

A través de una consulta oficial a la actual administración municipal de San francisco, se obtuvo el Esquema de Ordenamiento Territorial Vigente, el cual fe adoptado mediante acuerdo 016 del 03 de diciembre de 2003, y debidamente modificado, ajustado y complementado mediante el acuerdo 012 del 14 de diciembre de 2011 y el acuerdo 009 del 18 de abril de 2015.

Al respecto, se precisan los siguientes documentos:

| Fecha | Tipo de Documento | Emisor | Objeto del documento |
|---|---|---|---|
| 03-12-2003 | Acuerdo Municipal 016 | Concejo Municipal de San Francisco | Por medio se adopta el esquema de ordenamiento territorial |
| 14-12-2011 | Acuerdo Municipal 012 | Concejo Municipal de San Francisco | Por medio se realiza la revisión extraordinaria y ajustes del esquema de ordenamiento territorial |
| 18-04-2015 | Acuerdo Municipal 009 | Concejo Municipal de San Francisco | Por medio se modifica y adiciona excepcionalmente el artículo 18, acciones urbanísticas del esquema de ordenamiento territorial |

***Tabla No. 3:*** *Relación de documentos que sustentan el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

De igual forma, se realizaron las consultas oficiales referentes a concepto de uso, urbanismo, paramentos, servicios públicos, entre otros.

| Fecha | Tipo de Documento | Emisor | Objeto del documento |
|---|---|---|---|
| 17-12-2024 | Certificado de urbanismo | Secretaría de Planeación Municipal de San Francisco | Identificación del predio, destinación y uso del suelo Dotacional, y norma urbanística aplicable |
| 17-12-2024 | Certificado de uso del suelo | Secretaría de Planeación Municipal de San Francisco | Clasificación de uso del suelo |
| 17-12-2024 | Certificado líneas de paramento | Secretaría de Planeación Municipal de San Francisco | Establecer las líneas de paramento, predios colindantes y zona de parqueaderos |
| 29-11-2024 | Disponibilidad de servicios públicos | Empresa de Servicios Públicos Los Nogales de San Francisco S.A. E.S.P. | Disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado |
| 16-12-2024 | Disponibilidad de servicios públicos | Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado del Valle de Sibundoy ASVALLE S.A. E.S.P. | Disponibilidad de recolección de residuos sólidos orgánicos en inorgánicos |
| 17-12-2024 | Disponibilidad de servicios públicos | Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P. | Disponibilidad del servicio de energía eléctrica. Disponibilidad sujeta a estudio técnico, presentando el proyecto en la oficina del jefe del departamento técnico y comercial |

***Tabla No. 4:*** *Relación de documentos de orden Normativo, Urbanístico, Reglamentario y de Servicios Públicos del municipio de San Francisco, aplicables al Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera, Miguel Robles SAS, 2024.*

Al respecto, se logra determinar que en el predio donde actualmente se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil – CDI, se pueden llevar a cabo actividades de tipo dotacional como infraestructura y equipamiento destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, con altura máxima de 2.6 metros, lo que sugiere la construcción de edificaciones de máximo un (1) nivel.

El predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.

## 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió el contrato de consultoría No. 86003992024, con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, representada legalmente por el ingeniero Miguel Horacio Robles Guerrero, quien tiene a su cargo la ejecución de todas las actividades de ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO.

El plazo de ejecución del contrato mencionado, se acordó en dos (2) meses calendario, con fecha de inicio formalizada el día 12 de diciembre de 2024 y fecha de finalización prevista para el día 11 de febrero de 2025.

El valor del contrato de consultoría se estimó en la suma de **trescientos treinta millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos** ($330.866.547).

### 4.1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De conformidad la propuesta presentada por la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, el presupuesto del contrato corresponde a la siguiente relación de costos de consultoría, discriminados así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONDICIONES INICIALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UNIDAD | CANTIDAD | FACTOR MULTIPLICADOR TECHO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO | COSTO TOTAL OFERTADO |
| 1,1 | Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir | UN | 1,00 | 85% | $ 3.500.000 | 185% | $ 6.475.000 |
| 1,2 | Diagnóstico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños, tramite de licencias y/o permisos. | M2 | 1228,51 | 85% | $ 20.000 | 185% | $ 45.454.870 |
| | | | | | | | |
| 2,1 | Estudio normativo | UN | 1,00 | 85% | $ 3.000.000 | 185% | $ 5.550.000 |
| 2,2 | Estudio Geotécnico | UN | 1,00 | 85% | $ 10.000.000 | 185% | $ 18.500.000 |
| 2,3 | Levantamiento topográfico | M2 | 1228,51 | 85% | $ 2.300 | 185% | $ 5.227.310 |
| 2,4 | Diseño Arquitectónico | M2 | 2457,02 | 85% | $ 12.000 | 185% | $ 54.545.844 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONDICIONES INICIALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UNIDAD | CANTIDAD | FACTOR MULTIPLICADOR TECHO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO | COSTO TOTAL OFERTADO |
| 2,5 | Diseño Estructural | M2 | 2457,02 | 85% | $ 12.000 | 185% | $ 54.545.844 |
| 2,6 | Diseño Hidrosanitario | UN | 1,00 | 85% | $ 4.500.000 | 185% | $ 8.325.000 |
| 2,7 | Red contraincendios | UN | 1,00 | 85% | $ 3.500.000 | 185% | $ 6.475.000 |
| 2,8 | Red de gas | UN | 1,00 | 85% | $ 3.000.000 | 185% | $ 5.550.000 |
| 2,9 | Diseño eléctrico | M2 | 2457,02 | 85% | $ 5.500 | 185% | $ 25.000.179 |
| 2,10 | Diseño telefónico | UN | 1,00 | 85% | $ 2.500.000 | 185% | $ 4.625.000 |
| 2,11 | Diseño de voz | UN | 1,00 | 85% | $ 1.500.000 | 185% | $ 2.775.000 |
| 2,12 | Diseño de datos | UN | 1,00 | 85% | $ 1.500.000 | 185% | $ 2.775.000 |
| 2,13 | Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas | UN | 1,00 | 85% | $ 7.500.000 | 185% | $ 13.875.000 |
| 2,14 | Trámite de licencias y/o permisos | UN | 1,00 | 85% | $ 1.913.550 | 185% | $ 3.540.068 |
| 2,15 | Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir | UN | 1,00 | 85% | $ 8.000.000 | 185% | $ 14.800.000 |
| **VALOR TOTAL CAPÍTULO** | | | | | | | **$ 278.039.115** |
| **VALOR TOTAL BÁSICO** | | | | | | | **$ 278.039.115** |
| **VALOR DEL IVA 19%** | | | | | | | **$ 52.827.432** |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA CONSULTORIA** | | | | | | | **$ 330.866.547** |

***Tabla No. 5:*** *Presupuesto del contrato de consultoría No. 86003992024.*
***Fuente:*** *Elaboración Propia de Interventoría, 2024*

## 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

A continuación, se detalla el plazo máximo de cada actividad:

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| ACTIVIDAD 1: VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR | 0.5 mes |
| ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS, DISEÑOS. | 0.5 mes |
| ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 1.5 meses |

***Tabla No. 6:*** *Relación de entrega de actividades del contrato de consultoría No. 86003992024.*
***Fuente:*** *Contrato de consultoría No. 86003992024, ICBF, 2024.*

Los entregables correspondientes a la ACTIVIDAD 1 y 2, contractualmente deben comenzar labores de forma simultánea desde la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el día 12 de diciembre de 2024.

En consecuencia, los entregables correspondientes a la ACTIVIDAD 1 y la ACTIVIDAD 2, , deben causarse a más tardar el día 27 de diciembre de 2024; mientras que los entregables de la ACTIVIDAD 3, deben causarse a más tardar el día 11 de febrero de 2025.

## 4.3. FORMA DE PAGO

De conformidad con la cláusula quinta, la forma de pago establecida para el contrato de consultoría es la siguiente:

| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No** | **TIPO DE REMUNERACIÓN** | **CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO** | **FÓRMULA PARA DETRMINAR EL VALOR A PAGAR** | **REQUISITO DE COMPONENTES** |
| 1 | COMPONENTE:<br>ACTIVIDAD 1<br>ACTIVIDAD 2<br>ACTIVIDAD 3 | Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br>8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir.<br>8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños.<br>8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |

| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No** | **TIPO DE REMUNERACIÓN** | **CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO** | **FÓRMULA PARA DETRMINAR EL VALOR A PAGAR** | **REQUISITO DE COMPONENTES** |
| | | | recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico. | |
| 2 | COMPONENTE ACTIVIDAD 3 | Corresponde al pago del 50% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentado en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance del contrato. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales: 8.2.1.9. Diseño arquitectónico. 8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo. 8.2.1.10. diseño estructural. 8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural. 8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica. 8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas. 8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos. 8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro. Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |
| 3 | PAGO FINAL | Corresponde al pago del 20% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentado en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: Entrega de documentos, planos, informes abalados por interventoría, junto con todos los componentes solicitados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN. | Recibo a satisfacción de los estudios y diseños, aprobados por la interventoría y por parte del ICBF. **NOTA:** el pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita |

***Tabla No. 7:*** *Forma de pago del contrato de consultoría No. 86003992024.*
***Fuente:*** *Elaboración Propia de Interventoría, 2024.*

## 4.4. EVALUACIÓN Y RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONSULTOR

De conformidad con las obligaciones, responsabilidades y competencias del consultor, a la luz del contrato de consultoría No. 86003992024, y en estricto cumplimiento de la forma de

pago y del plazo del contrato, se efectuaron y ejecutaron las siguientes actividades por parte del consultor:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD PROGRAMADA | CANTIDAD EJECUTADA | ESTADO DE EJECUCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,1 | Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir | UN | 1,00 | 1,00 | Ejecutado 100% | Miguel Horacio Robles Guerrero Ingeniero Civil Director de Consultoría |
| 1,2 | Diagnóstico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños, tramite de licencias y/o permisos. | M2 | 1.228,51 | 3.991,00 | Ejecutado 100% | Miguel Horacio Robles Guerrero Ingeniero Civil Director de Consultoría |
| 2,1 | Estudio normativo | UN | 1,00 | 1,00 | Ejecutado 100% | Miguel Horacio Robles Guerrero Ingeniero Civil Director de Consultoría |
| 2,2 | Estudio Geotécnico | UN | 1,00 | 1,00 | Ejecutado 100% | Yolman Yasmani Yela Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia y Estabilidad de Taludes |
| 2,3 | Levantamiento topográfico | M2 | 1228,51 | 3.991,00 | Ejecutado 100% | Wilfer Arley Vidarte Guzmán Topógrafo |
| 2,4 | Diseño Arquitectónico | M2 | 2457,02 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,5 | Diseño Estructural | M2 | 2457,02 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,6 | Diseño Hidrosanitario | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,7 | Red contraincendios | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,8 | Red de gas | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,9 | Diseño eléctrico | M2 | 2457,02 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,10 | Diseño telefónico | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,11 | Diseño de voz | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,12 | Diseño de datos | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD PROGRAMADA | CANTIDAD EJECUTADA | ESTADO DE EJECUCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,13 | Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,14 | Trámite de licencias y/o permisos | UN | 1,00 | | Pendiente 0,00% | |
| 2,15 | Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir | UN | 1,00 | 0,9335 | Parcialmente Ejecutado 93,35% | Miguel Horacio Robles Guerrero Ingeniero Civil Director de Consultoría |

***Tabla No. 8:*** *Relación de actividades ejecutadas en el contrato de consultoría No. 86003992024.*
***Fuente:*** *Elaboración Propia de Interventoría, 2024.*

Como se muestra en la tabla anterior, a la luz de las obligaciones, responsabilidades y competencias del consultor, se han ejecutado las actividades correspondientes a los entregables de la ACTIVIDAD 1 y ACTIVIDAD 2, así:

- Recopilación de información primaria y secundaria
- Estudio de Topografía y Geodesia
- Estudio de Arquitectura y Urbanismo existente
- Estudio de Patología Estructural
- Estudio de Geotecnia
- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica
- Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera
- Estudio de Diagnóstico de identificación de actividades

Respecto de la recopilación de información primaria y secundaria, se precisa que en el capítulo 3 del presente informe, se relacionaron y analizaron los documentos correspondientes.

A continuación, se presenta de forma general, el alcance de todos y cada uno de los insumos o entregables técnicos aportados por el contratista consultor a la fecha:

### 4.4.1 Estudio de Topografía y Geodesia

Para tal efecto, los días 01 y 02 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el proceso de Geodesia y Topografía del predio, actividad a cargo del señor Wilfer Arley Vidarte, profesional de Topografía, identificado con tarjeta profesional TP 01-19162 CPNT, quien elaboró el estudio sobre el predio que cartográficamente se localiza en la plancha IGAC (1:25.000) 430-I-D, con una distancia aproximada de 250 metros lineales.

El estudio incluye la georreferenciación de tres (3) puntos de geodesía, denominados GPS1, GPS2 y GSP3, debidamente materializados en el sitio de ejecución del proyecto.

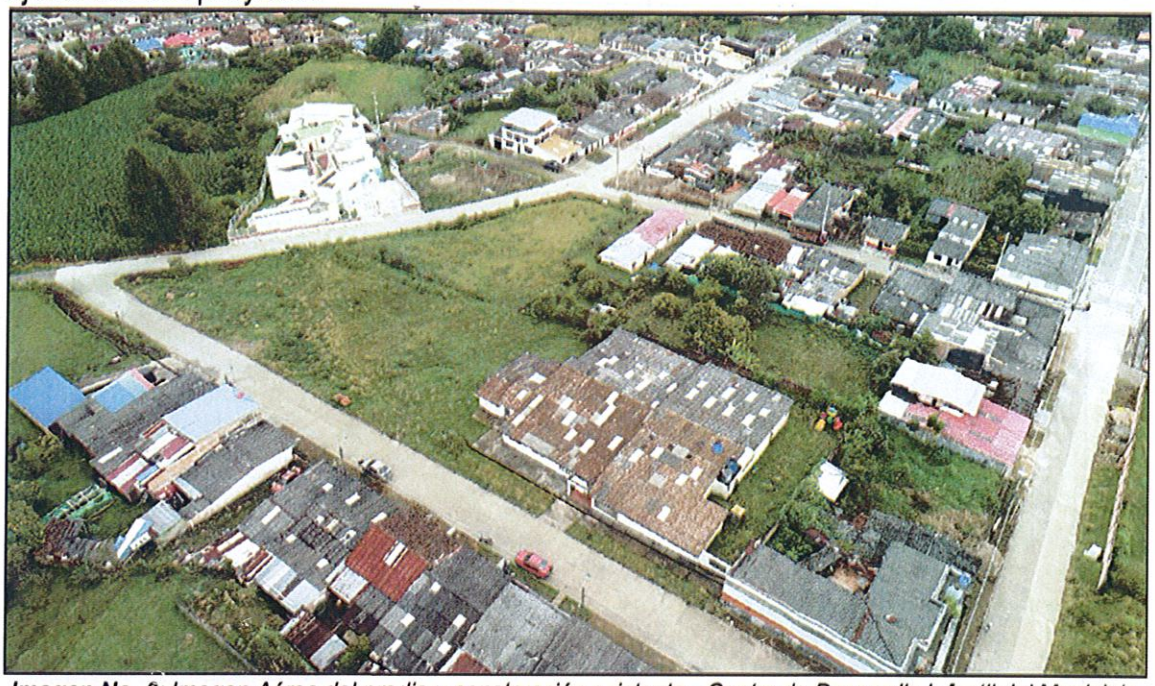


***Imagen No. 6**: Imagen Aérea del predio y construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Topografía y Geodesia, Vidarte Wilfer, 2024.*

Como resultado final, se obtuvo la siguiente ilustración topográfica, en la cual se puede evidenciar un lote de terreno en pendiente, con desnivel del orden de entre 10 y 11 metros en la zona longitudinal más extensa (carrera 1), localizado en zona urbana, sin presencia de accidentes topográficos relevantes, provisto de cobertura vegetal del tipo pastos y arbustos pequeños, sin presencia de corrientes o cuerpos de agua superficiales y con baja presencia de infraestructura a su alrededor o zona de influencia.

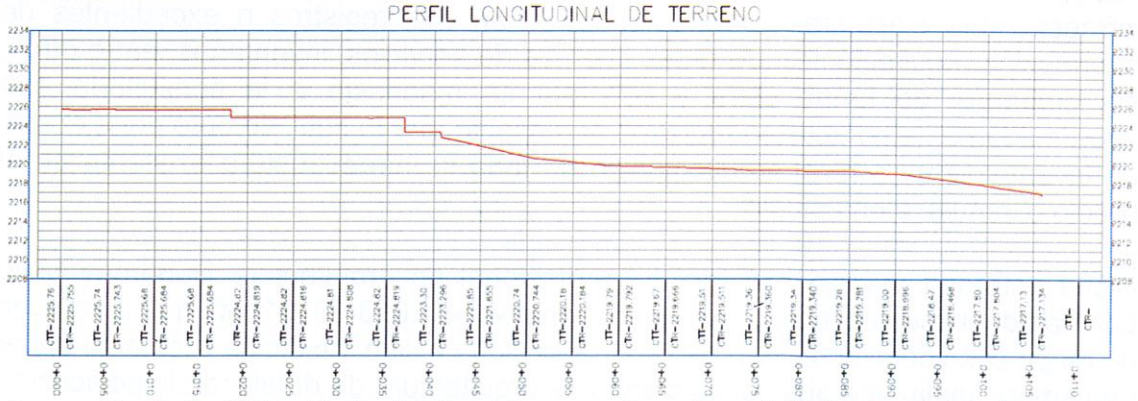



Imagen No. 7**: Perfil longitudinal del predio y construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.**
***Fuente:** Informe de Topografía y Geodesia, Vidarte Wilfer, 2024.*

De igual forma, el resultado del estudio permite evidenciar la siguiente disposición topográfica del predio:

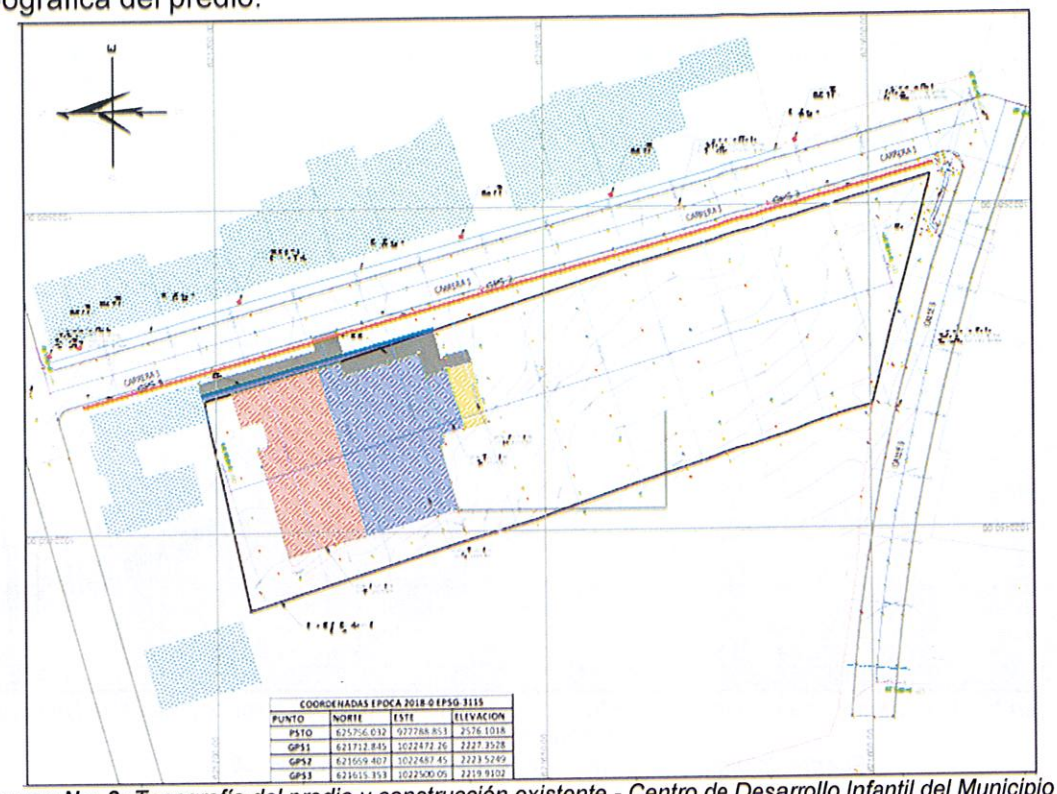



***Imagen No. 8:*** *Topografía del predio y construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*

***Fuente:*** *Informe de Topografía y Geodesia, Vidarte Wilfer, 2024.*

### 4.4.2 Estudio de Arquitectura y Urbanismo existente

En primera instancia, se consultó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, acerca de la disponibilidad de información técnica de referencia de la infraestructura existente, es decir, si contaban con registros o expedientes de información arquitectónica, de redes internas de servicios, inventarios, entre otros; sin embargo, de forma clara y concreta se manifestó a la consultoría que infortunadamente no existen registros al respecto, por lo cual, se optó por ejecutar un levantamiento a nivel arquitectónico de toda la infraestructura existente en el predio o inmueble en estudio.

Dicha actividad, estuvo a cargo del profesional en arquitectura Duberney Melo Correa, identificado con matrícula profesional A 1492013-80851860, quien a través de un proceso detallado y riguroso de inspección en sitio, medición y toma de datos de campo, finalmente obtuvo los planos de arquitectura de detalle de la edificación existente, insumo básico y herramienta esencial para efectos de desarrollar las actividades de patología estructural, vulnerabilidad sísmica, diagnóstico y análisis de alternativas de solución o intervención.

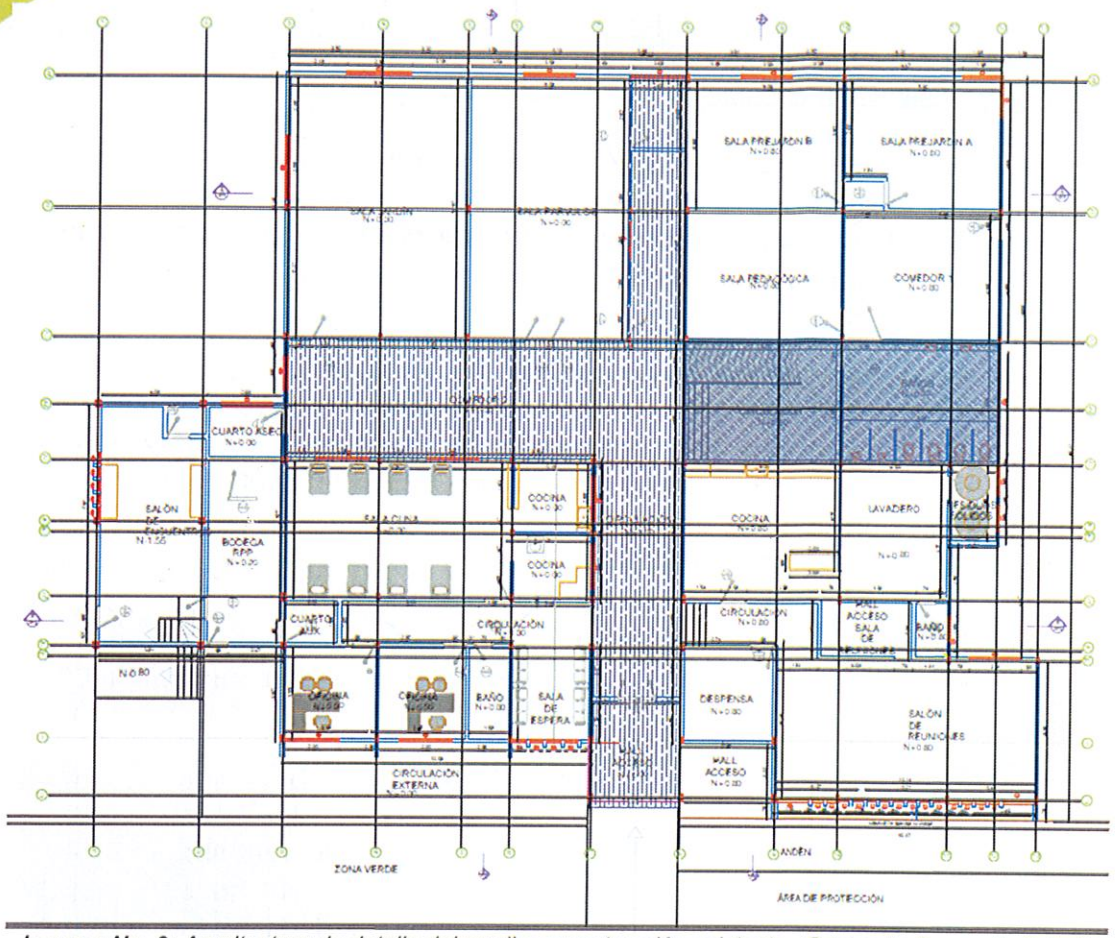



***Imagen No. 9:*** *Arquitectura de detalle del predio y construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Planos de Arquitectura, Melo Duberney, 2024.*

Desde el punto de vista arquitectónico, la edificación consta de un área construida de aproximadamente 750 metros cuadrados , mientras que el lote dispone de 3.991 metros cuadrados (dato IGAC y certificado de tradición y libertad); en el área construida se destacan dos bloques principales, en el bloque 1 se encuentran las dependencias administrativas, el salón de reuniones, zonas de circulación, despensa, cocina, lavandería, zonas educativas, comedor y unidades sanitarias, mientras que en el bloque 2 se destaca el salón de encuentro, la bodega y el cuarto de aseo.

El levantamiento arquitectónico determinó un área construida de 821 metros cuadrados.

Las dependencias de la edificación existente, no presentan una zonificación arquitectónica definida, ni un esquema adecuado para la prestación de los servicios de atención a la infancia y a la familia, sino que por contrario, existe confluencia y superposición en las diferentes áreas administrativas, de servicios, educativas, lúdicas y demás, lo que genera que además de las patologías estructurales y falencias constructivas, el servicio sea deficiente y no cumpla las expectativas e indicadores de atención al usuario.

La construcción actualmente se encuentra construida en niveles que se conectan por rampas y pasillos de circulación provistos de escaleras y graderías, condición que dificulta la prestación de servicios y pone en riesgo inminente a la población infantil, adulta y con movilidad reducida, de igual forma, la altura libre de algunas dependencias es absolutamente deficiente y se ve condicionada por la existencia de una placa de entrepiso en concreto, que se desarrolla en un área importante de la construcción, limitando las posibilidades de ventilación y aireación de la edificación.

Tales condiciones, quizás son producto de las constantes intervenciones y remodelaciones que aparentemente se han desarrollado en el tiempo, las cuales obedecen a las necesidades del momento y no a un plan de desarrollo en infraestructura debidamente ejecutado, las mismas que condujeron a obtener una edificación arquitectónicamente deficiente, de baja funcionalidad, estructuralmente insegura y operacionalmente restringida.

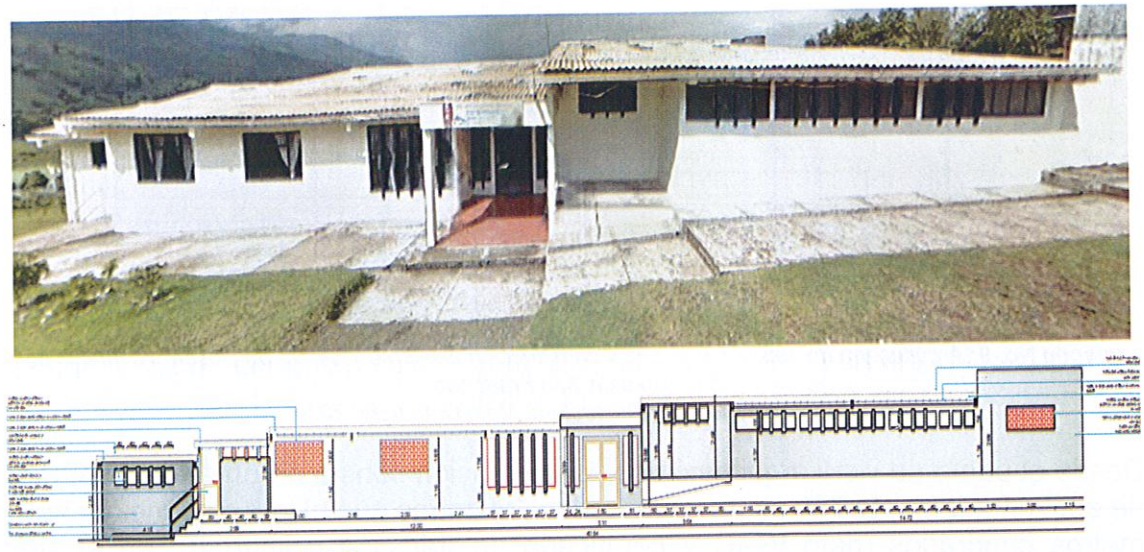



***Imagen No. 10**: Arquitectura de fachada principal de la construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Planos de Arquitectura, Melo Dubernay, 2024.*

Finalmente se resalta, que tanto el predio como la edificación existente, presentan bondades importantes dentro del municipio, puesto que básicamente se localizan en una zona con vocación dotacional, relativamente cercanas la zona céntrica de la localidad donde opera el Centro Administrativo Municipal, la Policía, la Iglesia, instituciones educativas y Centro de Atención Geriátrica.

El predio en su totalidad abarca alrededor de 3.991 metros cuadrados donde se puede desarrollar infraestructura de tipo institucional, de los cuales aproximadamente 821 metros cuadrados se encuentran construidos, lo que sugiere que un área del orden de 3.170 metros cuadrados, se encuentran libres y disponibles para futuros desarrollos.

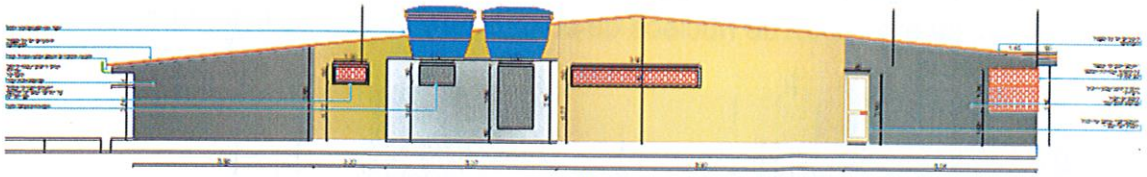


***Imagen No. 11**: Arquitectura de fachada lateral derecha de la construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Planos de Arquitectura, Melo Dubernay, 2024.*

### 4.4.3 Estudio de Patología Estructural

Una vez efectuado el levantamiento arquitectónico y topográfico del predio, y luego del revisar la concordancia entre dichos componentes, se procedió a desarrollar el estudio de patología estructural de la edificación existente, actividad a cargo del profesional de ingeniería estructural Yolman Yasmani Yela, con matrícula profesional 52202-25844 NRÑ, quien desde el día 12 de diciembre de 2024, se desplazó a la localidad de San Francisco con su equipo de trabajo para realizar la evaluación y toma de datos y muestras correspondientes.

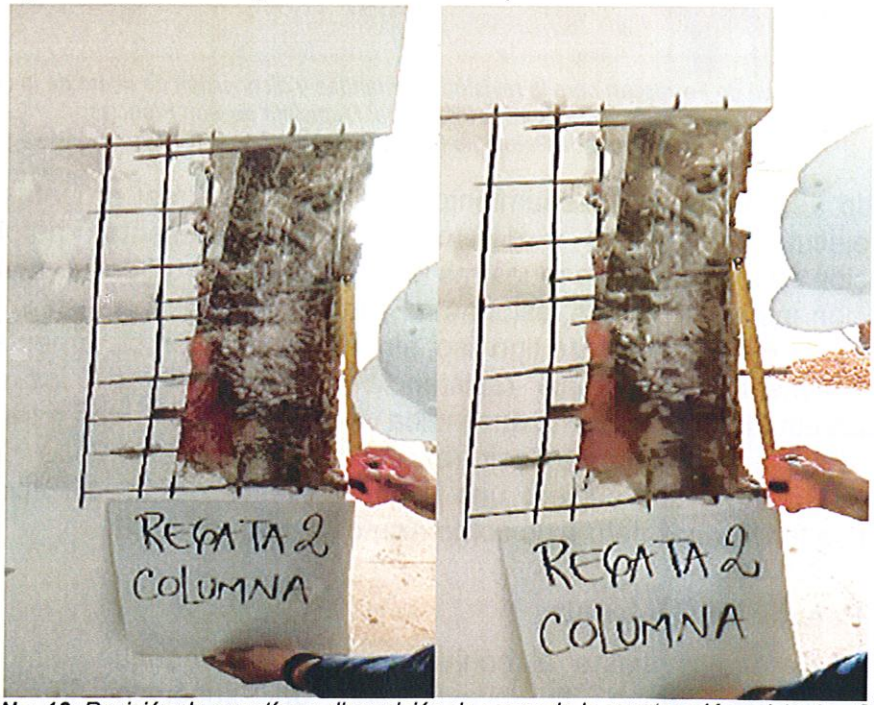



***Imagen No. 12**: Revisión de cuantías y disposición de acero de la construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Patología Estructural, Yela Yolman, 2024.*

Para llevar a cabo el estudio mencionado, se realizó una inspección pormenorizada de todas y cada una de las dependencias de la edificación existente, se identificaron y tipificaron el tipo de lesiones o afectaciones, se diligenciaron los formatos correspondientes, se realizaron pruebas de carbonatación del concreto, se efectuaron regatas para determinar las cuantías y disposición de acero de refuerzo,

se tomaron muestras con Ferroscan, se realizó la exploración del suelo de cimentación, se extrajeron de núcleos de concretos y se realizó la toma de ensayos de esclerometría.




***Imagen No. 13**: Prueba de Ferroscan para la revisión de cuantías y disposición de acero de la construcción existente - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Patología Estructural, Yela Yolman, 2024.*

El resultado de análisis y procesamiento de datos, muestras, probetas y demás ensayos ejecutados, condujo a determinar que se presentan patologías de carbonatación en el 90% de las muestras ensayadas, en la urgencia de reparación e intervención inmediata de las lesiones mecánicas identificadas, en la presencia general de aceros de refuerzo de tipo liso, sin una disposición claramente definida, pero especialmente, en la baja resistencia a compresión de los elementos estructurales estudiados, la misma que indica valores de F´c=15Mpa para columnas y de F´c=12 Mpa para vigas, es decir, resistencias a compresión que varían entre 2.100 y 1.700 PSI, lo que sugiere una baja resistencia de la edificación ante la ocurrencia de fenómenos naturales como sismos.

### 4.4.4 Estudio de Geotecnia

El estudio de suelos define el conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.

Dicha actividad estuvo a cargo del profesional de ingeniería Geotécnica y Estabilidad de Taludes Yolman Yasmani Yela, con matrícula profesional 52202-

25844 NRÑ, quien determinó la ejecución de cuatro (4) exploraciones de campo, en sitios estratégicamente definidos, para efectos de caracterizar los suelos de fundación y las condiciones de cimentación de las estructuras que se llegaren a diseñar o a implantar en el predio, lo anterior, en estricto cumplimiento de la Norma Sismorresistente NSR-10.

De conformidad con dicha norma, las edificaciones existentes o proyectadas a ejecutar en el marco del contrato, deberán corresponder a Estructuras de Atención a la comunidad, Grupo III de conformidad con lo dispuesto en el literal A.2.5.1 de la NSR -10.

Bajo las anteriores condiciones y en cumplimiento con lo estipulado en el Titulo H de la Norma Sismo resistente, la categoría de la obra es BAJA y el número mínimo de sondeos corresponde a tres (3) unidades, a una profundidad mínima de 6 metros por unidad de construcción.




***Imagen No. 14**: Localización de sondeos y exploraciones de suelo - Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Geotecnia, Yela Yolman, 2024.*

Básicamente el estudio de Geotecnia, permite determinar que el suelo de fundación está compuesto por un material inicial tipo IIR, Lleno anisotrópico compuesto por limos orgánicos, con altos contenidos de humedad, seguido de un material tipo SM, que presenta una matriz predominante de arena limosa con tendencia al amarillo ocre, con incrustaciones de bloques con tamaños que varían de 15cm hasta 25cm de diámetro, de formas subredondeadas a subangulares de color gris, presentan alta plasticidad, altos contenidos de humedad y no se encontró nivel freático.

De igual forma, se logró determinar que la capacidad portante o el esfuerzo admisible a diferentes profundidades de desplante, presenta valores de 5.2 Ton/m$^2$ a nivel de desplante de 1.0 metro, de 17.2 Ton/m$^2$ a nivel de desplante de 2.0 metros y de 27.7 Ton/m$^2$ a nivel de desplante de 3.0 metros.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de desplante | = | 1,00 | [m] |
| Densidad del suelo | = | 1,59 | [T/m3] |
| Factor de seguridad | = | 3,00 | -- |
| Esfuerzo Efectivo | = | 15,64 | [T/m2] |
| Esfuerzo admisible | = | 5,2 | [T/m2] |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de desplante | = | 2,00 | [m] |
| Densidad del suelo | = | 1,61 | [T/m3] |
| Factor de seguridad | = | 3,00 | -- |
| Esfuerzo Efectivo | = | 51,48 | [T/m2] |
| Esfuerzo admisible | = | 17,2 | [T/m2] |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de desplante | = | 3,00 | [m] |
| Densidad del suelo | = | 1,66 | [T/m3] |
| Factor de seguridad | = | 3,00 | -- |
| Esfuerzo Efectivo | = | 82,97 | [T/m2] |
| Esfuerzo admisible | = | 27,7 | [T/m2] |

***Imagen No. 15**: Datos de esfuerzos efectivos y admisibles para diferentes profundidades de cimentación Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Geotecnia, Yela Yolman, 2024.*

### 4.4.5 Estudio de Vulnerabilidad Sísmica

Con posterioridad al estudio de Patología Estructural de la edificación existente y ante la gran cantidad de lesiones y afectaciones de la misma, sumado a la preocupante e indeseable condición de baja resistencia a compresión del concreto de los elementos estructurales, fue absolutamente necesario, tal y como lo exige el contrato de consultoría, proceder con el estudio de vulnerabilidad sísmica, el mismo que se amparó tanto en la arquitectura de detalle como en el estudio de patología, al igual que en el estudio de geotecnia.

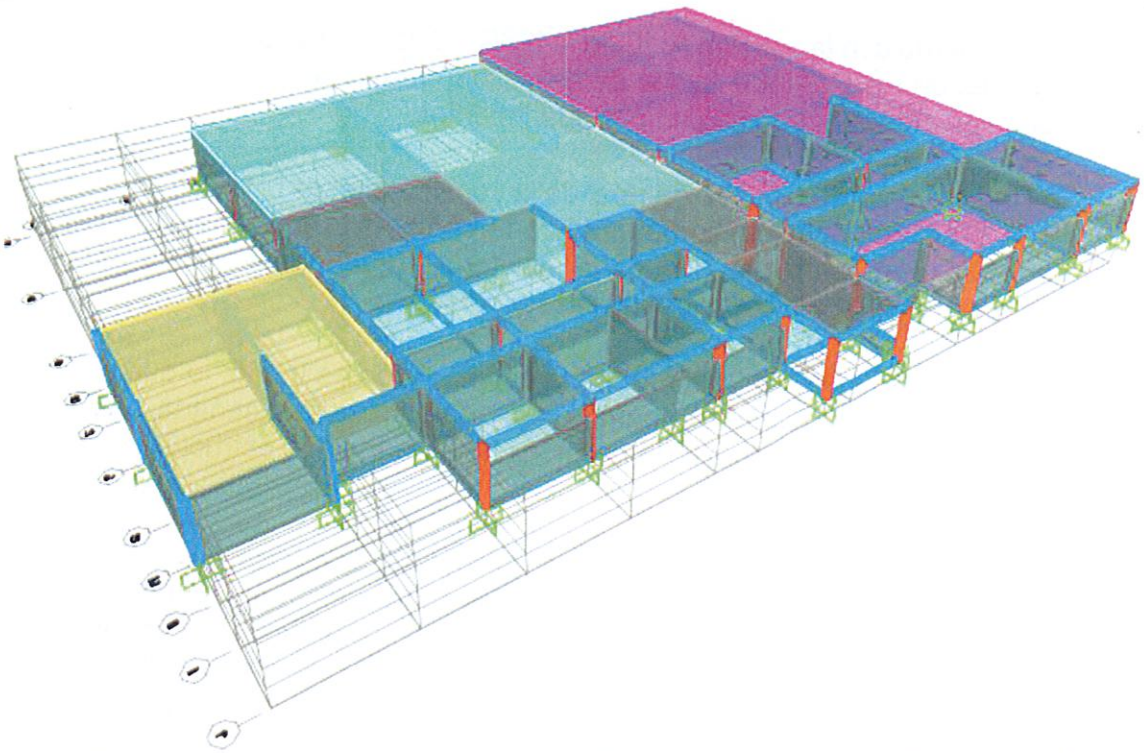


***Imagen No. 16**: Modelo Tridimensional para Modelación Estructural de Infraestructura Existente en el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Informe de Geotecnia, Yela Yolman, 2024.*

Como resultado del estudio de vulnerabilidad, se obtiene que la calificación final del diseño y de la construcción de la estructura original es MALA, de igual forma, la calificación final del estado de la estructura original es REGULAR.

Finalmente, el estudio de vulnerabilidad concluye lo siguiente:

- Los análisis de núcleos de concretos extraídos, muestran que existe valores de capacidad menores a los límites mínimos permitidos por la NRS-10, sección C.1.1 para concreto estructural, es decir, que el valor de resistencia a compresión (F'c) debe ser mayor o igual a 17 Mpa.

- Se presentan altos índices de alcalinidad, ocasionando altos índices de corrosión del acero de refuerzo.

- La edificación actual, al estar ubicada en zona de amenaza sísmica alta, no puede ser utilizada para estructuras de uso III, es decir, que no se pueden desarrollar actividades de tipo institucional como las que comúnmente presta el Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

- La estructura no cumple ninguno de los parámetros e indicadores exigidos por la NSR-10, para estructuras de capacidad especial de disipación de energía en zonas de amenaza sísmica alta.

- De acuerdo con la sección A.10 de la NSR-10, las estructuras que presentan valores de resistencia e índice de flexibilidad mayor a 1.0, deben ser objeto de intervención según su uso o requerimientos.

- El índice de sobreesfuerzo general de la construcción es 0.19, lo que significa que la estructura actual comparada con una estructura diseñada a la luz de la NSR-10, presenta un 20% de la resistencia requerida y exigida para una estructura diseñada con los requisitos vigentes.

- El índice de flexibilidad general de la construcción es 0.045, lo que significa que la estructura actual comparada con una estructura diseñada a la luz de la NSR-10, presenta un 5% de la rigidez que tendría una estructura diseñada con los requisitos vigentes.

- Se plantea una hipótesis del posible colapso de la edificación, relacionada con los desplazamientos relativos de los muros de mampostería, dichos elementos de acuerdo con la intensidad del sismo, se desplazarán tanto que los efectos de segundo orden no podrán ser resistidos y los muros colapsarán.

- No es permitido el uso de esta edificación para brindar o prestar servicios de guardería, escuela, colegio, hospital o alguna de las actividades descritas para los grupos de usos III y IV de la norma NSR-10.

- No es permitido el uso de esta edificación para brindar o prestar servicios de edificios gubernamentales o alguna de las actividades descritas para los grupos de usos III y IV de la norma NSR-10, a menos que se intervenga su estructura actual.

- No obstante, queda claro, que con los datos obtenidos del estudio de patología estructural, donde se evidencian bajos indicadores de resistencia a compresión del concreto de los elementos estructurales, menores a los permitidos por la norma NSR-10, disposición inadecuada de aceros de refuerzo (predominantemente lisos), cuantías insuficientes de acero de refuerzo, ausencia de un diafragma estructural definido, adosado y aporticado, patologías mecánicas asociadas a grietas, fisuras, humedades, corrosión y oxidación de aceros, alcalinidad del concreto, entre otros, además de las condiciones y características de los materiales y metodologías constructivas empleadas en la construcción existente, si se optara por realizar la intervención estructural con obras de reforzamiento, rehabilitación o repotenciación, no se puede garantizar que la edificación existente permita la prestación de servicios para los grupos de usos III y IV.

- Cuando la entidad lo considere conveniente, es posible demoler esta estructura, para evitar y prevenir problemas legales derivados por el colapso de la edificación durante un evento sísmico.

### 4.4.6 Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera

El informe de Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera elaborado por el consultor, básicamente considera que ante las evidencias encontradas en la evaluación y análisis de la información documental, técnica y financiera, no es viable ejecutar el proyecto haciendo uso de la edificación existente, puesto que la misma presenta grandes deficiencias de orden arquitectónico y estructural, además que no se ajusta a las condiciones mínimas que exige el ICBF para este tipo de edificaciones; no obstante, existe la oportunidad de realizar la implantación de una nueva construcción en el área libre disponible del predio, con lo cual, se garantizaría el cumplimiento de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, con altos estándares de calidad, desempeño, seguridad y en estricto cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente para la construcción de edificaciones de orden institucional educativo o dotacional, con lo cual, el concepto de viabilidad sería positivo y procedente.

Desde el punto de vista financiero, se debe garantizar la ejecución de una obra física material en un área útil de 1.412 metros cuadrados, que a costos promedio de construcción de una edificación nueva institucional, con base en registros de contratos de obra vigentes en el área de influencia, ascendería a la suma aproximada de $5.432.699.341,36 (costo de construcción estimado por metro cuadrado de $3.847.520,78).

En caso de considerar la intervención o rehabilitación de la infraestructura existente, la cual consta de 821 metros cuadrados de construcción existente, se estiman costos de rehabilitación del orden de $1.301.439.889,86 (costo de rehabilitación estimado por metro cuadrado de $1.585.188,86), con la particularidad, que no es posible utilizar tal estructura para actividades relacionadas con edificaciones de tipo de uso III y IV de la norma NSR-10; en este escenario, el costo total de intervención ascendería a un costo del orden de $6.734.139.231,17.

Finalmente, si se optara por utilizar el predio donde actualmente está implantada la edificación existente y la misma fuera objeto de demolición y desmantelamiento, se estiman costos por dicho concepto del orden de $475.556,60; es decir, que esa cifra se sumaría a los costos previstos de construcción nueva de 1.412 metros cuadrados, con lo cual, el costo total de intervención ascendería a un valor de $5.823.171.306,32.

Así las cosas, la alternativa más viable desde el punto de vista estrictamente financiero, corresponde a la construcción de una edificación totalmente nueva, en la zona disponible del predio propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

### 4.4.7 Estudio de Diagnóstico para la Identificación de Actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría

Por su parte, el estudio de Diagnóstico para la identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, realizó un análisis de alternativas tendientes a establecer posibles soluciones a la problemática identificada, de tal manera, que dicho análisis brinde una solución viable que garantice la seguridad a los usuarios, quienes en este caso en particular serán niños, niñas y adolescentes, además de la calidad estructural de la parte física de las instalaciones a mejorar y/o construir.

Para tal efecto, la consultoría estableció y analizó las posibles alternativas, que desde el punto de vista financiero y técnico, sean recomendables para atender las necesidades que en cuanto a infraestructura precisa y requiere el Centro de Desarrollo Infantil del municipio de San Francisco, las mismas que a su vez permitan dar curso y resolver las órdenes judiciales vigentes que impiden la utilización de las instalaciones existentes en el predio que nos ocupa.

Un análisis de las condiciones físicas, legales, urbanísticas, reglamentarias, normativas y judiciales, en las que se encuentra el predio, la construcción existente y el servicio de protección y atención de los infantes y la familia, permitió9 establecer como alternativas viables de ejecución, las siguientes actividades o procedimientos:

| Alternativa No. | Descripción |
|---|---|
| 1 | Demolición, Desmonte y Desmantelamiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" |
| 2 | Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" |
| 3 | Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" |

***Tabla No. 9:*** *Relación de posibles alternativas de solución aplicables a la intervención del Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Estudio de Diagnóstico para identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, Miguel Robles SAS, 2024.*

La **alternativa No. 1**, consiste básicamente en llevar a cabo el proceso de Demolición, Desmonte y Desmantelamiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI", esto implica el retiro total e integral de toda la infraestructura existente en un área de 821 metros cuadrados y ejecutar la construcción de una nueva edificación, moderna, eficiente, funcional, con una área útil de 1.412 metros cuadrados, haciendo uso del predio intervenido, es decir, implantar la nueva infraestructura haciendo uso del área donde actualmente se encuentra la edificación existente, con lo cual, se garantizaría el

fortalecimiento institucional a nivel de infraestructura, en un área total de 1.412 metros cuadrados.

La **alternativa No. 2**, consiste básicamente en llevar a cabo el proceso de Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI", esto implica la intervención de la infraestructura existente en un área de 821 metros cuadrados, con las restricciones que en cuanto al tipo de uso claramente se establecieron en los estudios de Patología Estructural y de Vulnerabilidad Sísmica; adicionalmente se ejecutaría la construcción de una nueva edificación, moderna, eficiente, funcional, con una área útil de 1.412 metros cuadrados, con lo cual, se garantizaría el fortalecimiento institucional a nivel de infraestructura, en un área total de 2.233 metros cuadrados.

La **alternativa No. 3**, consiste básicamente en llevar a cabo el proceso de Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI", la construcción de una nueva edificación, moderna, eficiente, funcional, con una área útil de 1.412 metros cuadrados, localizada en el área libre del predio, sin intervenir la edificación existente, con lo cual, se garantizaría el fortalecimiento institucional a nivel de infraestructura, en un área total de 1.412 metros cuadrados. En este caso, adicionalmente la entidad, tendrá bajo su custodia no solo la nueva edificación, sino también la edificación existente, con la particularidad que la misma no puede ser utilizada para la prestación de servicios asociados a atención integral de menores y la familia.

Desde el punto técnico, las tres (3) alternativas son viables y procedentes, no obstante, desde el punto de vista financiero, las tres alternativas presentan costos de inversión sustancialmente diferentes.

En ese orden, es preciso definir un mecanismo de evaluación a nivel de prefactibilidad financiera sobre los costos aproximados o proyectados de inversión en los que incurriría el Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF.

Para tal efecto, se realizó una investigación documental de procesos de contratación en curso, vigentes, de diferentes entidades estatales, publicados en la plataforma de contratación denominada SECOP I y SECOP II, localizados en el área de influencia de los departamentos de Nariño y Putumayo, del sector de la infraestructura de edificaciones que precisen obras de mejoramiento y/o construcción nueva, para de esta manera determinar los costos promedio de intervención en sector de la economía.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) es una plataforma que permite a las entidades estatales y a los proveedores realizar los procesos de

contratación pública, por lo tanto, ofrece información confiable para ser utilizada como referencia en la presente evaluación.

El SECOP fue creado por la Ley 1150 de 2007 y es administrado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública, también conocida como Colombia Compra.

Así las cosas, empezaremos por definir los costos de construcción promedio de edificaciones nuevas en la zona o área de influencia de los departamentos de Nariño y Putumayo, especialmente en los municipios de Barbacoas y Mocoa, donde se adelantan procesos de contratación de obras nuevas, cuyo costo promedio asciende a la suma de $3.847.520,78 por metro cuadrado intervenido.

| CONTRATOS DE REFERENCIA PARA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE CONSTRUCCION NUEVA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO** | **REGION** | **OBJETO** | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **METROS CUADRADOS APROXIMADOS A INTERVENIR** | **VALOR M2** |
| ITP-LP-005-2024 | MOCOA-PUTUMAYO | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA CAFETERIA, PARQUEADERO Y URBANISMO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EXTERIORES | $ 570.307.813,00 | 138,89 | $ 4.106.183,40 |
| MC 04-2024 | BARBACOAS-NARIÑO | MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N) | $ 71.777.163,00 | 20,00 | $ 3.588.858,15 |
| **VALOR PROMEDIO POR M2 CONSTRUIDO** | | | | **$** | **3.847.520,78** |

***Tabla No. 10:*** *Estimación de Costos de Construcción Nueva, aplicables al Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Estudio de Diagnóstico para identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, Miguel Robles SAS, 2024.*

De igual forma, se determinaron los costos de construcción promedio de mejoramiento o rehabilitación de edificaciones existentes en la zona o área de influencia de los departamentos de Nariño y Putumayo, especialmente en los municipios de Ancuya y Puerto Asís, donde se adelantan procesos de contratación de obras mejoramiento y rehabilitación de edificaciones existentes, cuyo costo promedio asciende a la suma de $1.585.188,66 por metro cuadrado intervenido.

| CONTRATOS DE REFERENCIA PARA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE REHABILITACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO** | **REGION** | **OBJETO** | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **METROS CUADRADOS APROXIMADOS A INTERVENIR** | **VALOR M2** |
| MC 01-2024 | ANCUYA-NARIÑO | MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS UBICADA EN EL CORREGIMIENTO MACASCRUZ ANCUYA NARIÑO | $ 64.819.800,00 | 62,40 | $ 1.038.778,85 |
| SAMC-039-2024 | PUERTO ASIS-PUTUMAYO | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IER MEDELLIN SEDE ERM MEDELLIN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | $ 97.454.537,00 | 64,00 | $ 1.522.727,14 |
| SAMC-031-2024 | PUERTO ASIS-PUTUMAYO | ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA INSTALACION DE OFICINAS EN EL CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS | $ 126.158.449,00 | 57,50 | $ 2.194.059,98 |
| **VALOR PROMEDIO POR M2 REHABILITADO** | | | | **$** | **1.585.188,66** |

***Tabla No. 11**: Estimación de Costos de Rehabilitación de Construcción Existente, aplicables al Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Diagnóstico para identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, Miguel Robles SAS, 2024.*

Finalmente, se determinaron los costos de construcción promedio para la demolición, desmonte y desmantelamiento de edificaciones existentes, cuyo costo promedio se estimó en la suma de $475.556,60 por metro cuadrado intervenido, equivalente a un porcentaje estimado en un 30% del costo promedio de rehabilitación, lo anterior, en atención a que no se cuenta con información de referencia en la plataforma SECOP, de contratación de naturaleza similar, por lo que prima entonces, el criterio, la experiencia, el conocimiento y la experticia del grupo consultor.

| COSTOS DE REFERENCIA DE DEMOLICIÓN, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO** | **REGION** | **OBJETO** | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **METROS CUADRADOS APROXIMADOS A INTERVENIR** | **VALOR M2** |
| N/A | PUTUMAYO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO | ESTIMACIÓN DE COSTOS DE DEMOLICIÓN, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES | N/A | N/A | $ 475.556,60 |
| **VALOR PROMEDIO POR M2 REHABILITADO** | | | | **$** | **475.556,60** |

***Tabla No. 12**: Estimación de Costos de Demolición, Desmonte y Desmantelamiento de Construcción Existente, aplicables al Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Estudio de Diagnóstico para identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, Miguel Robles SAS, 2024.*

Los tres (3) valores o costos promedio estimados, que en su orden corresponde a **i)** costos de construcción promedio de edificaciones nuevas, **ii)** costos de construcción promedio de mejoramiento o rehabilitación de edificaciones existentes y **iii)** costos de construcción promedio para la demolición, desmonte y desmantelamiento de edificaciones existentes, son aplicables en su conjunto, esencia e integralidad y con alto grado de confiabilidad, para efectos de la valoración inicial de la proyección de inversiones financieras y presupuestales a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; no obstante, el valor final de inversión, será el resultado de la selección de la alternativa más viable y su desarrollo detallado a nivel de consultoría y diseños.

| Alternativa No. | Descripción | Área Prevista de Intervención (m2) | Valor del costo unitario estimado de intervención | Valor Total estimado de intervención |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Demolición, Desmonte y Desmantelamiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" | Obra Nueva<br>1.412 m2 | $ 3.847.520,78 | $5.432.669.341,36 |
| | | Demolición, Desmonte y Desmantelamiento<br>821 m2 | $ 475.556,60 | $ 390.431.966.96 |
| | | **Total de inversión estimada** | | **$5.823.171.308,32** |
| 2 | Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Edificación Existente y Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" | Obra Nueva<br>1.412 m2 | $ 3.847.520,78 | $5.432.669.341,36 |
| | | Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Edificación Existente<br>821 m2 | $ 1.585.188,66 | $1.301.439.889,86 |
| | | **Total de inversión estimada** | | **$6.734.139.231,22** |
| 3 | Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI" | Obra Nueva<br>1.412 m2 | $ 3.847.520,78 | $5.432.669.341,36 |
| | | **Total de inversión estimada** | | **$5.432.669.341,36** |

***Tabla No. 13:*** *Relación de Costos de Intervención por Alternativas, aplicables al Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*

***Fuente:*** *Estudio de Diagnóstico para identificación de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, Miguel Robles SAS, 2024.*

A juicio de la consultoría y de la interventoría, la alternativa más viable desde el punto de vista físico y financiero, corresponde a la alternativa No. 3, la cual consiste en la Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI", cuyo costo total estimado, ascendería a la suma de $5.432.669.341,36 y representaría un área de intervención de 1.412 metros cuadrados, a la que se sumaría el área de 821 metros cuadrados de la edificación o infraestructura existente, la cual seguiría en las mismas condiciones que impiden actualmente su uso o utilización para el desarrollo de actividades relacionadas con el tipo de uso III y IV de la Norma NRS-10.

En caso de considerar la intervención o rehabilitación de la infraestructura existente, es decir, dar curso a la alternativa No. 2, la cual consta de 821 metros cuadrados de construcción existente, se estiman costos de rehabilitación del orden de $1.301.439.889,86 (costo de rehabilitación estimado por metro cuadrado de $1.585.520,78), con la particularidad, que no es posible utilizar tal estructura para actividades relacionadas con edificaciones de tipo de uso III y IV de la norma NSR-10, para tal situación, si se pretende rehabilitar es necesario igualmente construir un área correspondiente a 1.412 metros cuadrados que presten el servicio para uso tipo III y IV como lo establece la norma citada; en este escenario, el costo total de intervención ascendería a un valor del orden de $6.734.139.231,17, que corresponde a la suma del costo de rehabilitación de la construcción existente (la cual deberá disponerse para usos diferentes al institucional requerido), más el costo de una construcción nueva que cumpla con los estándares exigidos por la NSR-10.

Ahora bien, si se optara por utilizar el predio donde actualmente está implantada la edificación existente y la misma fuera objeto de demolición y desmantelamiento, es decir, dar curso a la alternativa No. 1, se estiman costos por dicho concepto del orden de $390.431.966,96; es decir, que esa cifra se sumaría a los costos previstos de construcción nueva de 1.412 metros cuadrados, con lo cual, el costo total de intervención ascendería a un valor de $5.823.171.308,32.

## 4.5. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

A partir de la información aportada con el contratista consultor en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2024, además de la forma y condiciones de pago establecidas en el contrato correspondiente, se obtienen los siguientes indicadores de avance y producción:

- Porcentaje de avance financiero: 30% equivalente a una inversión ejecutada de $ 99.259.964,00
- Porcentaje de avance físico: 30%

La relación y cuantificación de actividades ejecutadas, se presenta a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONDICIONES INICIALES | | | | | | COMPONENTES ENTREGABLES EJECUTADOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | PRESENTE ACTA | | ACUMULADO | |
| | | UNIDAD | CANTIDAD | FACTOR MULTIPLICADOR TECHO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO | COSTO TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | VALOR TOTAL | VALOR EJECUTADO ACUMULADO | VALOR TOTAL |
| | | | | | | | | | | | |
| 1,1 | Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir | UN | 1,00 | 85% | $ 3.500.000 | 185% | $ 6.475.000 | 1,00 | $ 6.475.000 | | $ 6.475.000,00 |
| 1,2 | Diagnóstico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños, tramite de licencias y/o permisos. | M2 | 1228,51 | 85% | $ 20.000 | 185% | $ 45.454.870 | 1146,81 | $ 42.432.114 | | $ 42.432.114,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 2,1 | Estudio normativo | UN | 1,00 | 85% | $ 3.000.000 | 185% | $ 5.550.000 | 1,00 | $ 5.550.000 | | $ 5.550.000,00 |
| 2,2 | Estudio Geotécnico | UN | 1,00 | 85% | $ 10.000.000 | 185% | $ 18.500.000 | 1,00 | $ 18.500.000 | | $ 18.500.000,00 |
| 2,3 | Levantamiento topográfico | M2 | 1228,51 | 85% | $ 2.300 | 185% | $ 5.227.310 | 2457,02 | $ 10.454.620 | | $ 10.454.620,00 |
| 2,4 | Diseño Arquitectónico | M2 | 2457,02 | 85% | $ 12.000 | 185% | $ 54.545.844 | | $ 0 | | $ - |
| 2,5 | Diseño Estructural | M2 | 2457,02 | 85% | $ 12.000 | 185% | $ 54.545.844 | | $ 0 | | $ - |
| 2,6 | Diseño Hidrosanitario | UN | 1,00 | 85% | $ 4.500.000 | 185% | $ 8.325.000 | | $ 0 | | $ - |
| 2,7 | Red contraincendios | UN | 1,00 | 85% | $ 3.500.000 | 185% | $ 6.475.000 | | $ 0 | | $ - |
| 2,8 | Red de gas | UN | 1,00 | 85% | $ 3.000.000 | 185% | $ 5.550.000 | | $ 0 | | $ - |
| 2,9 | Diseño eléctrico | M2 | 2457,02 | 85% | $ 5.500 | 185% | $ 25.000.179 | | $ 0 | | $ - |
| 2,10 | Diseño telefónico | UN | 1,00 | 85% | $ 2.500.000 | 185% | $ 4.625.000 | | $ 0 | | |

Soluciones Integrales de Ingenieria
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONDICIONES INICIALES | | | | | | COMPONENTES ENTREGABLES EJECUTADOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | PRESENTE ACTA | | ACUMULADO | |
| | | UNIDAD | CANTIDAD | FACTOR MULTIPLICADOR TECHO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | FACTOR MULTIPLICADOR OFERTADO | COSTO TOTAL OFERTADO | CANTIDAD | VALOR TOTAL | VALOR EJECUTADO ACUMULADO | VALOR TOTAL |
| 2,11 | Diseño de voz | UN | 1,00 | 85% | $ 1.500.000 | 185% | $ 2.775.000 | | $ 0 | | |
| 2,12 | Diseño de datos | UN | 1,00 | 85% | $ 1.500.000 | 185% | $ 2.775.000 | | $ 0 | | |
| 2,13 | Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas | UN | 1,00 | 85% | $ 7.500.000 | 185% | $ 13.875.000 | | $ 0 | | |
| 2,14 | Trámite de licencias y/o permisos | UN | 1,00 | 85% | $ 1.913.550 | 185% | $ 3.540.068 | | $ 0 | | |
| 2,15 | Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir | UN | 1,00 | 85% | $ 8.000.000 | 185% | $ 14.800.000 | | $ 0 | | $ - |
| | **VALOR TOTAL CAPÍTULO** | | | | | | **$ 278.039.115** | | **$ 83.411.734** | | **$ 83.411.734,00** |
| | **VALOR TOTAL BÁSICO** | | | | | | **$ 278.039.115** | | **$ 83.411.734,00** | | **$ 83.411.734** |
| | **VALOR DEL IVA 19%** | | | | | | **$ 52.827.432** | | **$ 15.848.229,46** | | **$ 15.848.229,46** |
| | **VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA CONSULTORIA** | | | | | | **$ 330.866.547** | | **$ 99.259.963,46** | | **$ 99.259.963,46** |
| | **(-) AJUSTE AL VALOR DEL PAGO - 30% DEL VALOR DEL CONTRATO** | | | | | | **$ -** | | **$ 0,54** | | **$ 0,54** |
| | **VALOR TOTAL A PAGAR DE LA CONSULTORIA** | | | | | | **$ 330.866.547** | | **$ 99.259.964,00** | | **$ 99.259.964,00** |

***Tabla No. 14:*** *Acta Parcial de Costos de Consultoría No. 1 – Contrato de Consultoría No. 86009332024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

La relación contenida en la tabla anterior, determina la ejecución por parte del contratista consultor de los entregables correspondientes a la ACTIVIDAD 1 y 2, por lo tanto, procede el reconocimiento económico a su favor de los valores ejecutados.

En tal sentido, se aprobó por parte de esta interventoría tal condición.

La evaluación del periodo, permite definir que a la fecha se presenta un avance físico ejecutado del 30% respecto al valor contratado, cifra que acorde con la programación proyectada por el consultor.

Se destaca en este periodo, el arribo de los equipos encargados de las labores de topografía, catastro e inventario de arquitectura de infraestructura existente, patología estructural, vulnerabilidad sísmica y geotecnia.

Básicamente, la cifra de avance físico del 30% se representa en la intervención de los componentes de **viabilidad y diagnóstico**, los cuales son consecuencias de la ejecución de las labores de topografía, catastro e inventario de arquitectura de infraestructura existente, patología estructural, vulnerabilidad sísmica y geotecnia, las diligencias de visita al sitio del proyecto, la reunión de socialización y la culminación del proceso de recopilación y análisis de información primaria y secundaria.

Así las cosas, se presentan las siguientes cifras de control y seguimiento físico y financiero del contrato:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato de consultoría | $ 330.866.547,00 |
| Programado en el periodo | |
| Valor programado periodo No. 1 | $ 99.259.964,00 |
| Porcentaje programado periodo No. 1 | 30,00% |
| Programado Acumulado | |
| Valor programado acumulado | $ 99.259.964,00 |
| Porcentaje programado acumulado | 30,00% |
| Ejecutado en el periodo | |
| Valor ejecutado periodo No. 1 | $ 99.259.964,00 |
| Porcentaje ejecutado periodo No. 1 | 30,00% |
| Ejecutado Acumulado | |
| Valor ejecutado acumulado | $ 240.982.837,00 |
| Porcentaje ejecutado acumulado | 38,60% |
| Avance Financiero | |
| Valor pagado en actas parciales (pendiente) | $ 99.259.964,00 |
| Porcentaje pagado en actas parciales | 30,00% |

***Tabla No. 15:*** *Resumen Financiero del Contrato de Consultoría No. 86009332024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

Como se muestra, de conformidad con la programación del proyecto, el avance porcentual acumulado es del 30%, mientras que el valor programado acumulado es del 30%, lo que representa o evidencia una estabilidad o una normalidad en la ejecución del contrato.

## 4.6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

### 4.6.1 Actos administrativos

**Acta de Inicio:** Suscrita el día 12 de diciembre de 2024, quedando con fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

### 4.6.2 Control de pólizas

A continuación, se relacionan las pólizas que amparan el contrato de consultoría N° 86003992024, expedidas por la compañía Mundial de Seguros S.A., NIT. 860.037.013-6, las cuales se encuentran vigentes.

Anexo No. 0 – Fecha: 26/11/2024 – Asunto: por suscripción del contrato primigenio

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100035049 | $ 33.086.660,00 | 25/11/2024 al 31/07/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100035049 | $ 49.629.990,00 | 25/11/2024 al 31/07/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100035049 | $ 33.086.660,00 | 25/01/2025 al 25/01/2030 |

Anexo No. 1 – Fecha: 29/11/2024 – Asunto: por corrección de valores asegurados

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100035049 | $ 33.086.655,00 | 25/11/2024 al 31/07/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100035049 | $ 49.629.982,00 | 25/11/2024 al 31/07/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100035049 | $ 33.086.655,00 | 25/01/2025 al 25/01/2030 |

Anexo No. 2 – Fecha: 20/12/2024 – Asunto: por acta de inicio

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100035049 | $ 33.086.655,00 | 12/12/2024 al 17/08/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100035049 | $ 49.629.982,00 | 12/122024 al 17/02/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100035049 | $ 33.086.655,00 | 11/02/2025 al 11/02/2030 |

### 4.6.3 Avance en tiempo del contrato de consultoría

El tiempo acumulado de labores es de nueve (9) días respecto de los dos (2) meses de ejecución aprobados, periodo de labores comprendido entre el día 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, que corresponde al 15,00% de avance en tiempo con respecto al plazo del contrato.

| | |
|---|---|
| Plazo inicial: | Dos (2) meses |
| Plazo adicional: | N/A |
| Plazo total: | Dos (2) meses |
| Avance en tiempo: | Nueve (9) días |
| Porcentaje de avance en tiempo | 15,00% |

***Tabla No. 16:*** *Control del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 86009332024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

## 5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en desarrollo de sus funciones legales, suscribió el contrato de consultoría No 86004032024 del 06 de diciembre de 2024, con el ingeniero ALLAN EDWARD SÀNCHEZ QUICENO, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para realizar LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO.

El contrato tiene un valor de $66.173.309 y un plazo de ejecución de dos (2) meses calendario, contados a partir del 12 de diciembre de 2024 y con fecha de finalización el 11 de febrero de 2025.

### 5.1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De conformidad la propuesta presentada por ALLAN EDWARD SÀNCHES QUICENO, el presupuesto del contrato corresponde a la siguiente relación de costos de interventoría, así:

| CATEGORÍA DE COSTO | CARGO | TIEMPO POR ACTIVIDAD (MESES) | CANTIDAD PROFESIONALES | DEDICACIÓN | F.M. TECHO | SUELDO MES BÁSICO OFERTADO | F.M. OFERTADO | COSTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO | Director de Interventoría | 2,00 | 1 | 50% | 85% | $ 5.000.000 | 85% | $ 9.250.000 |
| | Arquitecto | 2,00 | 1 | 100% | 85% | $ 3.000.000 | 85% | $ 11.100.000 |
| | topógrafo | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 2.500.000 | 85% | $ 1.850.000 |
| | Especialista estructural | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 4.000.000 | 85% | $ 2.960.000 |
| | Especialista geotécnico | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 4.000.000 | 85% | $ 2.960.000 |
| | Especialista hidrosanitario | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 4.000.000 | 85% | $ 2.960.000 |
| | Ingeniero Eléctrico | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 4.000.000 | 85% | $ 2.960.000 |
| | Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 3.000.000 | 85% | $ 2.220.000 |
| | Abogado | 2,00 | 1 | 20% | 85% | $ 4.000.000 | 85% | $ 2.960.000 |
| VALOR TOTAL TALENTO HUMANO | | | | | | $ 33.500.000 | | **$ 39.220.000** |

| CATEGORÍA DE COSTO | CONCEPTO | VALOR | Precio ofertado (período de ejecución) |
|---|---|---|---|
| **DESPLAZAMIENTOS y VIATICOS** | Desplazamiento y Viáticos correspondientes a los siguientes profesionales (director de Interventoría, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Geotecnista, Ingeniero Hidrosanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación. Cantidad de viajes mínimos detallados en el Anexo 2 personal mínimo requerido de la FCT = 10 viajes). | $ 5.387.823 | **$ 5.387.823** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES** | corresponde a garantizar y realizar el seguimiento activo y financiero que influyen directamente en labores de alta dirección, contratación o contabilidad y se originan en el ejercicio de la dirección, organización y administración. | $ 9.000.000 | **$ 9.000.000** |
| **ENSAYOS Y LABORATORIO** | Hace referencias a los siguientes conceptos: Pruebas de presión y hermeticidad, Pruebas de estanqueidad, Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (3000 psi), Prueba de impermeabilidad cubierta, Pruebas de eficiencia lumínica y Verificación de cumplimiento de normativas de disposición de residuos. | $ 2.000.000 | **$ 2.000.000** |
| **subtotal 1 = (SUBTOTAL LABORATORIOS + GASTOS ADMINISTRATIVOS + DESPLAZAMIENTO VIATICOS)** | | | **$ 55.607.823** |
| **CATEGORÍA DE COSTO** | **CONCEPTO** | **Porcentaje %** | **COSTO TOTAL OFERTADO (PERIODO DE EJECUCIÓN)** |
| **IMPUESTOS** | **IVA** | | 19% |
| **TOTAL, INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1+ IVA)** | | | $ 10.565.486 |
| **TOTAL COSTOS DE INTERVENTORÍA** | | | **$ 66.173.309** |

***Tabla No. 17:*** *Presupuesto del Contrato de Interventoría No. 86004032024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

## 5.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2024, se realizaron las siguientes actividades principales:

- Recolección de información.
- Diligenciamiento de los formatos de control
- Control administrativo, realizando las actas, oficios y documentación pertinente a la ejecución del contrato para su buen desarrollo.
- Control financiero, aprobando recursos para el pago de productos y servicios con los recursos disponibles dentro del anticipo y evaluando los recursos ejecutados.
- Coordinación de comités técnicos con la supervisión, entidad contratante, municipio de San Francisco, contratista de consultoría, operadores de redes de servicios y comunidad.
- Ejecución de los informes periódicos.
- Solicitudes de certificados de calidad y calibración de los equipos utilizados en consultoría.
- Comunicación permanente con la entidad contratante para informar del avance y actividades adelantadas referentes al proyecto.
- Reuniones con el contratista, antes y durante la suscripción del acta de inicio, para definir las directrices a seguir durante la ejecución del proyecto.
- Aplicar las normas técnicas obligatorias y vigentes aplicables a este contrato.
- Realiza el control técnico, económico y financiero del proyecto en desarrollo.
- Revisión de estudios, diseños, planos y memorias del proyecto.
- Suscripción de documentos contractuales.
- Revisión y localización de sitios de ejecución de la consultoría.
- Solicitud al contratista, de toda la documentación pertinente.

- Seguimiento y control de los ejes ambientales, calidad, seguridad y salud en el trabajo, confidencialidad de manejo de la información, entre otros.
- Solicitud al contratista los informes mensuales en las áreas de su competencia
- Las demás inherentes a nuestras obligaciones.
-

## 5.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

### 5.3.1. Actos administrativos

**Acta de Inicio:** Suscrita el día 12 de diciembre de 2024, quedando con fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

### 5.3.2. Control de pólizas

A continuación, se relacionan las pólizas que amparan el contrato de interventoría N° 86004032024, expedidas por la compañía Mundial de Seguros S.A., NIT. 860.037.013-6, las cuales se encuentran vigentes.

Anexo No. 0 – Fecha: 09/12/2024 – Asunto: por suscripción del contrato primigenio

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 05/12/2024 al 15/08/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100036166 | $ 3.308.665,45 | 05/12/2024 al 05/03/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 05/12/2024 al 15/08/2025 |

Anexo No. 1 – Fecha: 20/12/2024 – Asunto: actualización por acta de inicio

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 05/12/2024 al 15/08/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100036166 | $ 3.308.665,45 | 05/12/2024 al 05/03/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 05/12/2024 al 15/08/2025 |

Anexo No. 2 – Fecha: 24-01-2023 – Asunto: por suscripción del acta de inicio

| NOMBRE | No. Póliza | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 12/12/2024 al 22/08/2025 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | CHU-100036166 | $ 3.308.665,45 | 12/12/2024 al 12/03/2028 |
| Calidad del servicio | CHU-100036166 | $ 6.617.330,90 | 12/12/2024 al 22/08/2025 |

## 5.4. ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.4.1. Relación y control financiero

En el presente periodo de labores, se desarrolló la relación de actividades de interventoría según las obligaciones del contrato de consultoría, de conformidad con el siguiente balance:

| DESCRIPCIÒN | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato de interventoría | $ 66.173.309,00 |
| Programado | |
| Valor programado periodo No. 1 | $ 19.851.993,00 |
| Porcentaje programado periodo No. 1 | 30,00% |
| Programado Acumulado | |
| Valor programado acumulado | $ 19.851.993,00 |
| Porcentaje programado acumulado | 30,00% |
| Ejecutado Mensual | |
| Valor ejecutado periodo No. 1 | $ 19.851.993,00 |
| Porcentaje acumulado ejecutado periodo No. 1 | 30,00% |
| Ejecutado Acumulado | |
| Valor ejecutado acumulado | $ 19.851.993,00 |
| Porcentaje ejecutado acumulado | 30,00% |
| Avance Financiero | |
| Valor pagado en actas parciales | $0,00 |
| Porcentaje pagado en actas parciales | 0,00% |

***Tabla No. 18:*** *Resumen Financiero del Contrato de Interventoría No. 86004032024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

### 5.4.2. Valoración de costos de interventoría ejecutados

Al respecto, se presenta la siguiente relación de costos ejecutados hasta la fecha, de conformidad con el presupuesto de interventoría y el avance del contratista de consultoría:

| CONDICIONES ORIGINALES | | | | | | | AVANCE 1 | | ACUMULADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. DE ORDEN | CANT | CONCEPTO | COSTO MENSUAL | DEDICACIÓN | TIEMPO TOTAL | VALOR TOTAL | DEDICACIÓN | VALOR TOTAL | DEDICACIÓN | VALOR TOTAL |
| | | COSTOS DE PERSONAL | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Director de Interventoría | $ 5.000.000 | 50% | 2,00 | $ 5.000.000,00 | 0,50 | $ 1.250.000,00 | 0,50 | $ 1.250.000,00 |
| 2 | 1 | Arquitecto | $ 3.000.000 | 100% | 2,00 | $ 6.000.000,00 | 1,00 | $ 3.000.000,00 | 1,00 | $ 3.000.000,00 |
| 3 | 1 | topógrafo | $ 2.500.000 | 20% | 2,00 | $ 1.000.000,00 | 0,20 | $ 100.000,00 | 0,20 | $ 100.000,00 |
| 4 | 1 | Especialista estructural | $ 4.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.600.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 |
| 5 | 1 | Especialista geotécnico | $ 4.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.600.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 |
| 6 | 1 | Especialista hidrosanitario | $ 4.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.600.000,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| 7 | 1 | Ingeniero Eléctrico | $ 4.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.600.000,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| 8 | 1 | Ingeniero de Costos, Presupuesto y Programación | $ 3.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.200.000,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| 9 | 1 | Abogado | $ 4.000.000 | 20% | 2,00 | $ 1.600.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 | 0,20 | $ 160.000,00 |
| | | SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL | | | | $ 21.200.000,00 | | $ 4.830.000,00 | | $ 4.830.000,00 |
| | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | 1,85 | | 1,85 | | 185% |
| | | TOTAL, COSTOS DE PERSONAL | | | | $ 39.220.000,00 | | $ 8.935.500,00 | | $ 8.935.500,00 |
| No. | | | COSTOS | UNIDAD | TIEMPO TOTAL | VALOR TOTAL | COSTOS | | | UNIDAD |
| | | OTROS COSTOS | | | | | | | | |
| 10 | 1 | Desplazamientos y viáticos | $ 5.387.823,00 | UND | 1,00 | $ 5.387.823,00 | 0,47 | $ 2.546.877,81 | 0,47 | $ 2.546.877,81 |
| 11 | 1 | Gastos administrativos y operacionales | $ 9.000.000,00 | UND | 1,00 | $ 9.000.000,00 | 0,47 | $ 4.254.390,00 | 0,47 | $ 4.254.390,00 |
| 12 | 1 | Ensayos de laboratorio | $ 2.000.000,00 | UND | 1,00 | $ 2.000.000,00 | 0,47 | $ 945.420,00 | 0,47 | $ 945.420,00 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | | $ 16.387.823,00 | | $ 7.746.687,81 | | $ 7.746.687,81 |
| Valor total básico | | | | | | $ 55.607.823,00 | | $ 16.682.187,81 | | $16.682.187,81 |
| Ajuste al valor del contrato* | | | | | | | | | | |
| Valor total básico del contrato | | | | | | $ 55.607.823,00 | | $ 16.682.187,81 | | $16.682.187,81 |
| IVA (19%) | | | | | | $ 10.565.486,00 | | $ 3.169.616,00 | | $ 3.169.616,00 |
| Valor total Contrato | | | | | | $ 66.173.309,00 | | $ 19.851.804,00 | | $19.851.804,00 |
| Ajuste al valor autorizado de pago (30%) | | | | | | $ - | | $ 189,00 | | $ 189,00 |
| Valor Total Ejecutado | | | | | | $ 66.173.309,00 | | $ 19.851.993,00 | | $19.851.993,00 |

***Tabla No. 19:*** *Acta Parcial de Costos de Interventoría No. 1 - Contrato de Interventoría No. 86004032024*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024*

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

## 5.5. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El tiempo acumulado de labores es de nueve (9) días respecto de los dos (2) meses de ejecución aprobados, periodo de labores comprendido entre el día 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, que corresponde al 15,00% de avance en tiempo con respecto al plazo del contrato.

| | |
|---|---|
| Plazo inicial: | Dos (2) meses |
| Plazo adicional: | N/A |
| Plazo total: | Dos (2) meses |
| Avance en tiempo: | Nueve (9) días |
| Porcentaje de avance en tiempo | 15,00% |

***Tabla No. 20:*** *Control del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 86009332024.*
***Fuente:*** *Elaboración propia, 2024.*

## 5.6. INSPECCIÓN FÍSICA DE SITIO DE OBRA

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, se llevó a cabo la visita técnica de inspección a las instalaciones del actual Centro de Desarrollo Infantil de San Francisco y la identificación del predio correspondiente.

**Fecha:** 17 de diciembre de 2024
**Hora:** 10:00 AM
**Lugar:** Centro de Desarrollo Infantil San Francisco - Putumayo.
**Participantes:** Equipo de consultoría, Equipo de interventoría, Equipo de Supervisión Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Putumayo.



***Imagen No. 17****: Visita de inspección inicial en el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:*** *Miguel Robles SAS, 2024.*

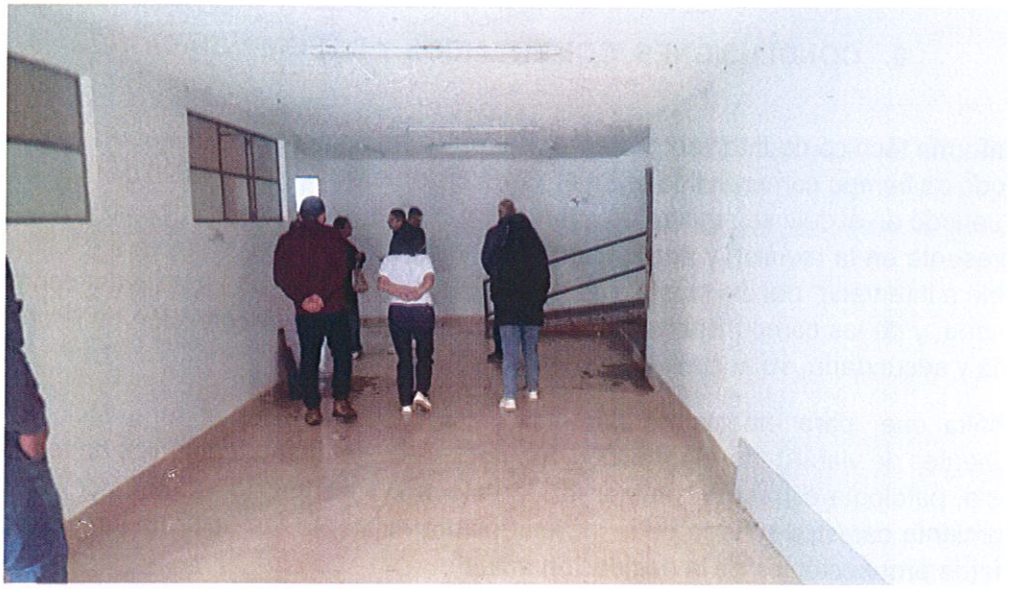


***Imagen No. 18**: Visita de inspección inicial en el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de San Francisco.*
***Fuente:** Miguel Robles SAS, 2024.*

## 5.7. EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA

El equipo de trabajo propuesto, que se encargará de la ejecución, formulación y estructuración de los componentes de interventoría, corresponde al listado que se presenta a continuación:

| ITEM | NOMBRE | CARGO | DEDICACION |
|---|---|---|---|
| 1 | ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 50% |
| 2 | MIGUEL ANGEL CIFUENTES QUINTERO | ARQUITECTO | 100% |
| 3 | NOLVERY PEREZ MORENO | TOPÓGRAFA | 20% |
| 4 | RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 20% |
| 5 | NATALIA CARDENAS LUNA | ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | 20% |
| 6 | CARLOS MARIO ARTEAGA SANCHEZ | ESPECIALISTA HIDROSANITARIO | 20% |
| 7 | HAROLD FABIAN LASSO RAMIREZ | INGENIERO ELECTRICO | 20% |
| 8 | ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO | INGENIERO DE COSTOS | 20% |
| 9 | ANDREA MILENA MURIEL ENRIQUEZ | ABOGADA | 20% |

***Tabla No. 21:** Equipo de Interventoría a cargo del Contrato de Consultoría No. 86009332024.*
***Fuente:** Elaboración propia, 2024.*

## 6. CONCLUSIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

En el informe técnico de Interventoría N° 1, se registran las actividades ejecutadas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2024, periodo en el cual se registra un avance del 30,00% respecto al valor contratado, que se representa en la revisión y aprobación de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir, del diagnóstico de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, y de los componentes técnicos relacionados con la recolección de información primaria y secundaria, su análisis y procesamiento, entre otros.

Se resalta que, para efectos de dar curso a la estructuración y formulación de los componentes de viabilidad y diagnóstico, fue necesario ejecutar los estudios de topografía, geodesia, patología estructural, vulnerabilidad sísmica y geotecnia, además de realizar el levantamiento catastral y físico de la infraestructura existente, es decir, la ejecución de la planimetría arquitectónica de la edificación actual.

En el proceso de recopilación de información primaria y secundaria, se realizó la verificación la titularidad del predio, verificación del uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos y que el predio no se encontrara en zona de riesgo, además se evaluó si la edificación cumple con los estándares de la guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia (GIPI v2), la cual entregó como resultado que la edificación existe adolece de condiciones para el cumplimiento de la mencionada Guía.

Tanto el documento de Viabilidad, como el de Diagnóstico y demás componentes técnicos, que fueron presentados por el consultor, se encuentran debidamente soportados y argumentados (resultados de análisis de laboratorios, estudio de suelos, topografía, arquitectura inicial, patología, ensayos, documentos), por lo tanto, fueron de aceptación y aprobación por parte de esta interventoría, por lo tanto, se emite concepto de favorabilidad y satisfacción del primer avance presentado por el equipo consultor.

Como gran conclusión de los componentes de consultoría aportados hasta el momento, se resalta que ante las evidencias encontradas en la evaluación y análisis de la información documental, técnica y financiera, no es viable ejecutar el proyecto haciendo uso de la edificación existente, puesto que la misma presenta grandes deficiencias de orden arquitectónico y estructural, además que no se ajusta a las condiciones mínimas que exige el ICBF para este tipo de edificaciones; no obstante, existe la oportunidad de realizar la implantación de una nueva construcción en el área libre disponible del predio, con lo cual, se garantizaría el cumplimiento de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, con altos estándares de calidad, desempeño, seguridad y en estricto cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente para la construcción de edificaciones de orden institucional educativo o dotacional, con lo cual, el concepto de viabilidad sería positivo y procedente.

Por lo anteriormente expuesto, en el análisis de las posibles alternativas de solución, se determinó que la alternativa más viable desde el punto de vista técnico y financiero, corresponde a la construcción de una edificación totalmente nueva, en la zona disponible del predio propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

## 6. CONCLUSIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

En el informe técnico de Interventoría N° 1, se registran las actividades ejecutadas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2024, periodo en el cual se registra un avance del 30,00% respecto al valor contratado, que se representa en la revisión y aprobación de la viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir, del diagnóstico de actividades a ejecutar en el marco del contrato de consultoría, y de los componentes técnicos relacionados con la recolección de información primaria y secundaria, su análisis y procesamiento, entre otros.

Se resalta que, para efectos de dar curso a la estructuración y formulación de los componentes de viabilidad y diagnóstico, fue necesario ejecutar los estudios de topografía, geodesia, patología estructural, vulnerabilidad sísmica y geotecnia, además de realizar el levantamiento catastral y físico de la infraestructura existente, es decir, la ejecución de la planimetría arquitectónica de la edificación actual.

En el proceso de recopilación de información primaria y secundaria, se realizó la verificación la titularidad del predio, verificación del uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos y que el predio no se encontrara en zona de riesgo, además se evaluó si la edificación cumple con los estándares de la guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia (GIPI v2), la cual entregó como resultado que la edificación existe adolece de condiciones para el cumplimiento de la mencionada Guía.

Tanto el documento de Viabilidad, como el de Diagnóstico y demás componentes técnicos, que fueron presentados por el consultor, se encuentran debidamente soportados y argumentados (resultados de análisis de laboratorios, estudio de suelos, topografía, arquitectura inicial, patología, ensayos, documentos), por lo tanto, fueron de aceptación y aprobación por parte de esta interventoría, por lo tanto, se emite concepto de favorabilidad y satisfacción del primer avance presentado por el equipo consultor.

Como gran conclusión de los componentes de consultoría aportados hasta el momento, se resalta que ante las evidencias encontradas en la evaluación y análisis de la información documental, técnica y financiera, no es viable ejecutar el proyecto haciendo uso de la edificación existente, puesto que la misma presenta grandes deficiencias de orden arquitectónico y estructural, además que no se ajusta a las condiciones mínimas que exige el ICBF para este tipo de edificaciones; no obstante, existe la oportunidad de realizar la implantación de una nueva construcción en el área libre disponible del predio, con lo cual, se garantizaría el cumplimiento de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, con altos estándares de calidad, desempeño, seguridad y en estricto cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente para la construcción de edificaciones de orden institucional educativo o dotacional, con lo cual, el concepto de viabilidad sería positivo y procedente.

Por lo anteriormente expuesto, en el análisis de las posibles alternativas de solución, se determinó que la alternativa más viable desde el punto de vista técnico y financiero, corresponde a la construcción de una edificación totalmente nueva, en la zona disponible del predio propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

En consecuencia, la interventoría recomienda dar curso a la alternativa más viable desde el punto de vista físico y financiero, la cual corresponde a la alternativa No. 3, consistente en la Construcción de una Edificación Nueva a la luz de la guía de implementación de proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia "GIPI", cuyo costo total estimado ascendería a la suma de $5.432.669.341,36 y representaría un área de intervención de 1.412 metros cuadrados, a la que se sumaría el área de 821 metros cuadrados de la edificación o infraestructura existente, la cual seguiría en las mismas condiciones que impiden actualmente su uso o utilización para el desarrollo de actividades relacionadas con el tipo de uso III y IV de la Norma NRS-10.

**ALLAN EDWAR SÁNCHEZ QUICENO**
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

| ANEXO: |
| --- |
| INFORME EJECUTIVO |

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

# INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA

**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**

**NIT: 9.731.335-1**

**Interventor**

BIENESTAR FAMILIAR

ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
INTERVENTOR

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

| | | |
|---|---|---|
| **INFORME No.** | UNO (01) | PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **OBJETO** | REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO | |
| **LOCALIZACIÓN** | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | |

| CONTRATO DE CONSULTORÍA | | CONTRATO DE INTERVENTORIA | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.:** | 86003992024 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 | **CONTRATO No.:** | 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **CONTRATISTA:** | MIGUEL ROBLES S.A.S<br>R/L. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO | **CONTRATISTA:** | ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO |
| **PLAZO INICIAL:** | DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO | **PLAZO INICIAL:** | DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |
| **FECHA DE INICIO:** | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 | **FECHA DE INICIO:** | 12 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | 11 DE FEBRERO DE DE 2025 | **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | 11 DE FEBRERO DE DE 2025 |
| **VALOR INICIAL CONTRATO DE CONSULTORIA:** | $ 330.866.547,00 | **VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:** | $ 66.173.309 |

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

## 2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° CHU-100035049 - ANEXO No. 2 (20-12-2024)

**ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CON ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

| CONCEPTO | VIGENTE (Fechas) | | VALOR |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento del Contrato | 12/12/2024 | 17/08/2025 | $ 33.086.660,00 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | 12/12/2024 | 17/02/2028 | $ 49.629.990,00 |
| Calidad del servicio | 11/02/2025 | 11/02/2030 | $ 33.086.660,00 |

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° CHU-1000361669 - ANEXO No. 2 (20-12-2024)

**ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CON ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

| CONCEPTO | VIGENTE (Fechas) | | VALOR |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento del Contrato | 12/12/2024 | 22/08/2025 | $ 4.995.096,40 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | 12/12/2024 | 12/03/2028 | $ 2.497.548,20 |
| Calidad del servicio | 12/12/2024 | 22/08/2025 | $ 4.995.096,40 |

## 3. RESUMEN DE PAGOS

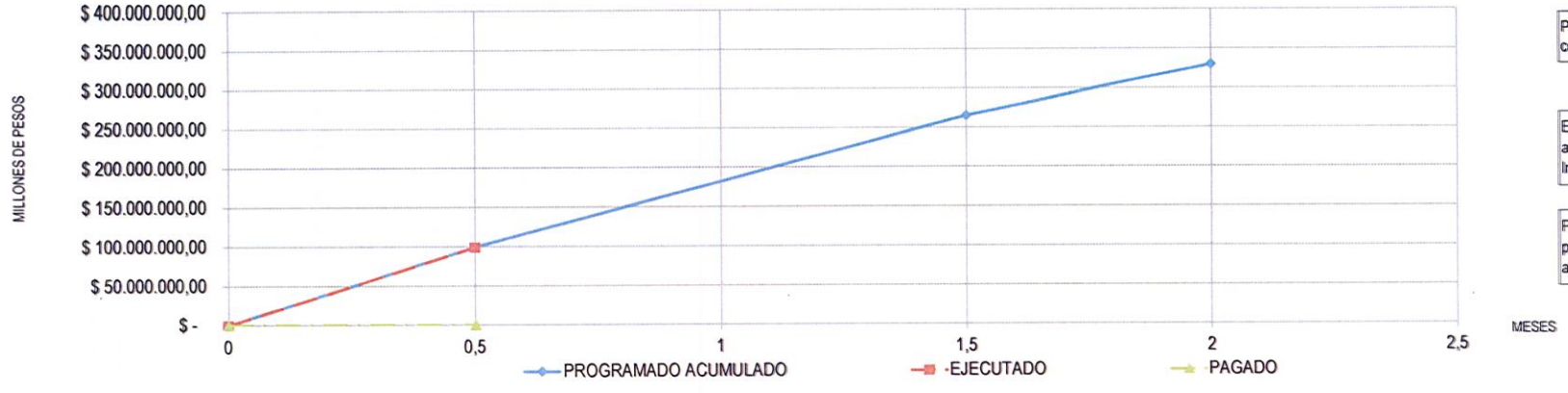
**CONTRATO DE OBRA**

| CONCEPTO | FECHA DE ACTA | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

| CONCEPTO | FECHA DE ACTA | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 4. CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO




PROGRAMADO: Valor acumulado conforme a la programación vigente.

EJECUTADO: Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la interventoria.

PAGADO: Valor acumulado efectivamente pagado al contratista (Recuerde que el anticipo no es un pago).

| BIENESTAR FAMILIAR | INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA<br>ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO<br>NIT: 9.731.335-1<br>Interventor | ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO<br>INTERVENTOR |
|---|---|---|

## 5. CONTROL FINANCIERO DEL PROYECTO POR COMPONENTES

**REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO INICIALMENTE CONTRATADO: | $ 330.866.547,00 |
| VALOR TOTAL PROGRAMADO MENSUAL: | $ 99.259.964,00 |
| VALOR TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO: | $ 99.259.964,00 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO AVANCE No. 1 : | $ 99.259.964,00 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO: | $ 99.259.964,00 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION PRESENTE MES CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | 30,00% |
| PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | 30,00% |
| SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN: | $ 231.606.583,00 |
| VALOR PAGADO EN ACTAS PARCIALES: | $ 0,00 |
| PORCENTAJE POR EJECUTAR SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | 70,00% |

**ING. ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**
C.C. 9.731.335 de Armenia
Interventor

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

## ANEXO:
## CORRESPONDENCIA ENVIADA

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

Mocoa, 20 de diciembre de 2024

CI-860040320024-OF-N°002

Señores:
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**
Coordinación Grupo Administrativo
Regional Putumayo
Ciudad

***Referencia:*** Contrato de Interventoría No. 860040320024 – Objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**Asunto**: Remisión pólizas de garantía de cumplimiento.

Cordial saludo.

Por medio del presente, remito para su revisión y aprobación la póliza de seguro de cumplimiento No. CHU-100036166 anexo 1 y 2 de fecha 20 de diciembre de 2024 modificada conforme al acta de inicio del contrato en referencia.

Adjunto:

- Póliza de cumplimiento general No. 100036166 anexo 1 y 2.

Atentamente;

**ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO**
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

Mocoa, 09 de diciembre de 2024

CI-860040320024-OF-N°001

Señores:
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**
Coordinación Grupo Administrativo
Regional Putumayo
Ciudad

***Referencia:*** Contrato de Interventoría No. 860040320024 – Objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**Asunto**: Remisión pólizas de garantía de cumplimiento.

Cordial saludo.

Por medio del presente, remito para su revisión y aprobación la póliza de seguro de cumplimiento No. CHU-100036166 anexo 0 de fecha 09 de diciembre de 2024 del contrato en referencia.

Adunto:

- Póliza de cumplimiento general No. 100036166 anexo 0.

Atentamente;

**ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO**
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

## ANEXO:

## DOCUMENTOS CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORIA

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

Mocoa, 06 de diciembre de 2024

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 86004032024**

Invitación Pública: No ICBF MC0192024PUT

Señor:
ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
C.C No. 9.731.335 de Armenia
Correo: asanchezcivil@gmail.com
Dirección: CR 9A NRO. 15B 20
Mocoa - Putumayo
Teléfono: 3185311222

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, el día 22 de noviembre de 2024 producto del Proceso No. ICBF MC0192024PUT, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la persona natural: ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO cédula de ciudadanía No. 9.731.335 de Armenia

**1. OBLIGACIONES**

1.1. Obligaciones Específicas del contratista.

**A) Obligaciones específicas de carácter técnico**

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
2. Revisar y avalar las programaciones de actividades elaboradas por el contratista en los términos previstos en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, documento que deberá contemplar todas las consultorías que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica de acuerdo con las condiciones



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

estipuladas en el contrato de consultoría objeto de la presente interventoría, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.

3. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución del contrato de consultoría. Lo anterior, en caso de que el contratista no cumpla con las condiciones y términos exigidos en la programación de cada inmueble.
4. Exigir al contratista un registro inicial de las condiciones detalladas de los inmuebles en los cuales se adelantará el contrato de consultoría.
5. Revisar los procedimientos presentados por el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con las programaciones propuestas para el desarrollo del contrato de consultoría. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesario.
6. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los estudios y diseños.
7. Solicitar la re-elaboración de los estudios y diseños que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
8. Velar por que el contratista presente adecuadamente los resultados obtenidos de los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los estudios que se realicen para elaboración de los diseños, comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
9. Abrir y llevar diariamente una bitácora en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de calidad de equipos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos a diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a los inmuebles, y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
10. Verificar y avalar los soportes correspondientes que acrediten la calidad y experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de consultoría, de conformidad con el Anexo No. 1: Personal Mínimo Requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dichos soportes por parte del contratista.
11. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra el contrato de consultoría, sobre lo cual se dejará constancia diaria en la bitácora.
12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de consultoría, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

equipo exigido para la elaboración de los proyectos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en cada contrato. En caso de que el contratista solicite cambios de personal durante la ejecución de su contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en el anexo de Perfiles Mínimos Requeridos, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.

13. Liderar los comités técnicos, elaborando las respectivas actas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas en la bitácora.
14. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar al contratista informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.
15. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y los documentos anexos que hacen parte de cada contrato objeto de interventoría, y emitir los conceptos técnicos que considere la interventoría necesarios para su correcta ejecución.
16. Aprobar las programaciones de acuerdo con las actividades proyectadas por parte del contratista para la ejecución de su contrato.
17. Verificar que la identificación y características de los inmuebles entregados al contratista para el desarrollo del contrato de consultoría concuerde con la información suministrada por el ICBF.
18. Revisar y avalar el plan de contingencia frente a eventuales suspensiones del contrato de consultoría, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la consultoría a la mayor brevedad posible.
19. Revisar y aprobar los informes de diagnóstico entregados por el contratista para cada inmueble, con el fin de garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
20. Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados por el contratista para cada inmueble, con el fin de garantizar que cumplan con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de consultoría y la normatividad local y nacional vigente.
21. Conocer y cumplir con todas las normas vigentes (Nacionales y municipales) exigidas para la aprobación de cada uno de los productos de estudios y diseños requeridos por el ICBF y los solicitados por la oficina de planeación municipal o curaduría, empresas de servicios, así como las requeridas para la construcción de edificaciones y las demás normas técnicas aplicables al proyecto.
22. Revisar y confirmar que el contratista consultor dentro de los estudios y diseños tenga en cuenta los requisitos requeridos por las entidades competentes para la obtención



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

oportuna de las licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del proyecto, y entregarlas al supervisor del contrato de interventoría.

**B) Obligaciones específicas de carácter administrativo**

1. Verificar que el contratista se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, programaciones y demás condiciones pactadas en el contrato de consultoría.
2. Mantener permanente comunicación con el contratista y realizar el seguimiento periódico a los avances según las programaciones pactadas tanto para la elaboración de los estudios y diseños como para la presentación de informes.
3. Contar con una herramienta tecnológica tipo Microsoft Project o similar que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la programación del contrato de consultoría.
4. Verificar que el personal propuesto por el contratista se encuentre debidamente vinculado, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Entregar al supervisor del contrato de interventoría para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con lo requerido en el Anexo No. 1: Personal Mínimo Requerido. Si durante la ejecución del contrato la interventoría requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del ICBF, siempre y cuando el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.
6. Programar y coordinar con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría del ICBF las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités técnicos, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
7. Exigir la asistencia del contratista y acompañarlo a las reuniones posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, reuniones que se adelantarán en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio y a la cual asistirán también representantes del ICBF (supervisor y/o apoyo a la supervisión), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, en la cual se acordarán horarios de las jornadas laborales, logística, protocolos de ingreso/salida de personal, equipos, herramientas, insumos, etc.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

8. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF a través del supervisor del contrato de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
9. Presentar de manera ordenada, en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que el ICBF, a través de la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
10. Realizar y suscribir actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, y entregar copia de estas al supervisor del contrato.
11. Elaborar y suscribir oportunamente con el supervisor del contrato de interventoría, el acta de terminación del contrato de interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
12. Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato de consultoría.

**C) Obligaciones específicas de carácter jurídico**

1. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.
2. Responder los derechos de petición allegados y de su competencia.
3. Gestionar oportunamente con el contratista toda la documentación requerida para suscribir el acta de inicio.
4. Suscribir con el supervisor de su contrato la correspondiente acta de inicio.
5. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.
6. Solicitar las modificaciones al contrato de consultoría (si aplica), las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, la interventoría deberá informar al supervisor del contrato para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore la interventoría deberán ser de manera escrita y de conformidad con los contemplado en los procedimientos, manuales y formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del ICBF, en el proceso de contratación.
7. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos con el objeto de conminarlos a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato de consultoría.
8. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. La interventoría, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista para el cumplimiento y otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.



**Instituto Colombiano de**
**Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

9. Apoyar en la elaboración del acta de liquidación del contrato de consultoría, junto con la elaboración y preparación de los documentos requeridos para dicha etapa.
10. Verificar el cumplimiento de pago de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones) por parte del contratista a sus colaboradores, así como el respectivo pago de honorarios.

**D) Obligaciones específicas de carácter financiero**

1. Efectuar las gestiones necesarias ante el contratista para que remita la información financiera de su contrato, tanto al ICBF como a la Interventoría, dentro de los plazos establecidos.
2. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos y controles financieros establecidos en su contrato o modificaciones contractuales posteriores.
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.
4. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las consultorías con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas, de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de consultoría y/o el cumplimiento de este.
5. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar su incidencia en el valor del contrato de consultoría, adjuntando para el efecto el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF la respectiva modificación del contrato de consultoría.
6. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de consultoría; (ii) Estado financiero del contrato de consultoría en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de consultoría; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de consultoría; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de consultoría. En estos casos, la interventoría preparará los documentos que al respecto se requieran.
7. Proponer correctivos en el menor tiempo posible a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de consultoría.
8. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contrato de consultoría, mensualmente y al finalizar el contrato de

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

interventoría, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de consultoría.

9. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones.
10. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan los presupuestos de obra elaborados a partir de los estudios y diseños de cada inmueble

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la interventoría o su personal y el ICBF.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6: "*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivado del proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: *"Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).".*
5. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero y jurídico, los documentos e información que dieron origen al contrato de consultoría sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.
6. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de interventoría.
7. Establecer, implementar y ejecutar medidas de bioseguridad para el desarrollo de las consultorías, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y *que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún* medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
13. Devolver a EL ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Realizar los pagos al SISS (Sistema integral de seguridad social) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
17. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, energía y racionamiento de papel.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

**Obligaciones del sistema integrado de gestión**

**Obligaciones del eje de Gestión de Calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

**Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
3. Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

**Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

**Obligaciones del Eje Gestión Ambiental**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será igual al plazo del contrato principal 86003992024, el cual empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MDA/CTE ($66.173.309)., impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Será pagado bajo el siguiente cuadro:

| CUADRO # 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | | | | |
| No. | TIPO DE REMUNERACIÓN | CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO | FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | REQUISITOS DE COMPONENTES |
| 1 | Componente<br>Actividad 1<br>Actividad 2<br>Actividad 3 | Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br><br>8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir.<br><br>8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños.<br><br>8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br><br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |
| 2 | Componente<br>Actividad 3 | Corresponde al pago del 50% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br><br>8.2.1.9. Diseño arquitectónico.<br><br>8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo.<br><br>8.2.1.10. diseño estructural.<br><br>8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural.<br><br>8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br><br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

| CUADRO # 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | | | | |
| No. | TIPO DE REMUNERACIÓN | CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO | FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | REQUISITOS DE COMPONENTES |
| | | asociada al porcentaje de avance del contrato. | 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica.<br><br>8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas.<br><br>8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos.<br><br>8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción. | |
| 3 | Pago Final | Corresponde al pago del 20% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:<br><br>Entrega de documentos, planos, informes abalados por interventoría, junto con todos los componentes solicitados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN. | • Recibo a satisfacción de los estudios y diseños, aprobados por la interventoría y por parte del ICBF.<br>**NOTA:** el pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita. |

**PARÁGRAFO:** Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato, en caso de que no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i) terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal:

A) El numeral 1 se pagará hasta la entrega total de los componentes enunciados en el presente cuadro #1 con un plazo no máximo a 0.5 meses contados a partir de la

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

B) El numeral 2 se pagará contra avance mensual correspondiente al 50% del valor de la ejecución del contrato, registrado en los respectivos informes de interventoría junto con la entrega de los componentes enunciados en el presente cuadro #1 con un plazo no máximo a 1.5 meses contados a partir de la entrega del numeral 1 mencionado en el presente cuadro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.

C) El numeral 3 Pago Final se realizará proporcionalmente hasta el mes en que se configure la causal enunciada en el presente cuadro, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 58624 | 19/09/2024 | Administrativa | C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS | 10 | SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MDA/CTE | $66.173.309 |

**5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La interventoría se realizará en la siguiente infraestructura:

| No. | Departamento | Municipio | Nombre de la Infraestructura | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Putumayo | San Francisco | Centro de Desarrollo Infantil de San Francisco | Calle 3 No. 1 – 18 municipio de San Francisco - Putumayo. |

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

**7. OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS:**

**7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**
El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

## 8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

**MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO**

**A).** Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

**B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**C)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

**D).** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

**E).** El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

**A)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato.

**B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

**C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**D)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

**E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

**F).** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cordialmente

**ADELINA JIMENEZ LOPEZ**

Directora (E) ICBF Regional Putumayo

**Proyectó**: Maxari Melo Burbano – Abogada Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.7110172 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2024 8:11:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 86004032024 |
| **Objeto del contrato** | Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| **Tipo de Contrato** | Interventoría |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 2 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | * |
| **Fecha de terminación del contrato** | 1/03/2024 11:00 PM * |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No * |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

**ICBF REGIONAL PUTUMAYO**

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 9731335

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**
*Aprobado por:* *ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO* *Fecha de aprobación:* *6/12/2024 2:02:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**
*Aprobado por:* *ADELINA JIMENEZ LOPEZ* *Fecha de aprobación:* *6/12/2024 2:29:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:**
**Contrato en ejecución:**

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐Sí ☑No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐Sí ☑No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

| | |
|---|---|
| **Condiciones de entrega:** | |
| **El contrato puede ser prorrogado** | ☐Sí ☐No |

## Configuración financiera - Configuraciones generales

| | |
|---|---|
| **¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** | ☐Sí ☑No |

## Configuración financiera - Garantías

| | |
|---|---|
| **¿Solicitud de garantías?** | ☑Sí ☐No |
| **Garantías por lotes, grupos o etapas** | ☐Sí ☑No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Seriedad de la oferta** | ☑Sí☐No | | | | |
| | ☑No. de SMMLV | 10 | | | |
| **Cumplimiento** | ☑Sí☐No | | | | |
| | ☑ Cumplimiento del contrato | | | | |
| | ☑% del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 4 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| | ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/08/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| | ☑ Pago de salarios | | | | |
| | ☑% del valor del contrato | 5,00 | Fecha de vigencia (desde) | 4 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| | ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 2/03/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| | ☑ Calidad del servicio | | | | |
| | ☑% del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 4 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| | ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/08/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | |
| **Responsabilidad civil extra contractual** | ☐Sí☑No | | | | |
| **Fecha límite para entrega de garantías:** | 1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** - | | | | |

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.15807821 | Seriedad de la oferta | - | 6.617.331,00 COP | - | 28/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobada | Detalle |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago**

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.7110172
**Proveedor** ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | |

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Municipio de Mocoa
**Ubicación** CO-PUT-86001 - Mocoa
**País** COLOMBIA
**Departamento** Putumayo
**Municipio** Mocoa
**Dirección** Municipio de Mocoa
**Código postal** 860001

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | San francisco | COLOMBIA > Putumayo > San Francisco |

1 CO1.PCCNTR.7110172

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|
| 66.173.309,00 | 66.173.309,00 |

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81101500 | Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<br>**Mis observaciones:** El proponente deberá diligenciar el documento en excel de la propuesta economica adjunto, el cual deberá coincidir con el valor diligenciado en este cuestionario electronico. | 1,00 | UN | 66.173.309,00 | 66.173.309,00 | 66.173.309,00 | 66.173.309,00 |

## Documentos del contrato

| | Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|---|
| ☐ | 2. E. sctor - F.c.t. - cotiaciones ok (1).pdf | 2. E. sctor - F.c.t. - cotiaciones ok (1).pdf | (detalle) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☐ | CPD Y PACCO.pdf | CPD Y PACCO.pdf | (detalle) |
| ☐ | CEDULA PROPONENTE MC0192024PUT.pdf | CEDULA PROPONENTE MC0192024PUT.pdf | (detalle) |
| ☐ | RUT PROPONENTE MC0192024PUT.pdf | RUT PROPONENTE MC0192024PUT.pdf | (detalle) |
| ☐ | Aceptacion Oferta ICBF MC0192024PUT Interventoria CDI (1).pdf | Aceptacion Oferta ICBF MC0192024PUT Interventoria CDI (1).pdf | (detalle) |

## Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | ADELINA JIMENEZ LOPI | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 30717314 | Guardar y notificar |
| Supervisor | LILIANA PATRICIA ORT | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 39825179 | Guardar y notificar |

## Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | | Tipo de documento | | Número de documento | Guardar y notificar |

Agregar usuario

## Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | ADELINA JIMENEZ LOPEZ | 6/12/2024 2:29:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ADELINA JIMENEZ LOPEZ |
| Supervisor | LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA | 6/12/2024 2:29:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ADELINA JIMENEZ LOPEZ |

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Funcionamiento

**Fuente de los recursos:**

| | | Valor |
|---|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☑Sí ☐No * | 66.173.309 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐Sí ☑No * | |
| **Sistema General de Regalías - SGR** | ☐Sí ☑No * | |
| **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☐Sí ☑No * | |
| **Recursos de Crédito** | ☐Sí ☑No * | |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** | ☐Sí ☑No * | |
| **Total** | | 66.173.309 |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☑Sí ☐No

**Código de autorización**

**Código unidad/subunidad ejecutora** 41-06-00-086

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 58624 | CDP | No se ha iniciado | | 66.173.309 COP | 41-06-00-086 | - | Editar |

**Saldo de CDP**

**Saldo de vigencias futuras**

**Saldo total a comprometer** 0 COP

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

## Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Saldo de compromisos CDP**

**Saldo de compromisos AVF**

**Saldo total comprometido**

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjeraso | JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-086 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO |
| Fecha y Hora Sistema: | 19/09/2024 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 58624 | **Fecha Registro:** | 2024-09-19 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno |
| **Valor Inicial:** | 66.173.309,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 66.173.309,00 | **Saldo x Comprometer:** | 66.173.309,00 | **Vr. Bloqueado** 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 58624 | **Fecha Registro:** | 2024-09-19 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 997 INFRAESTRUCTURA | C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 66.173.309,00 | 0,00 | 66.173.309,00 | 66.173.309,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Pacco 28717. Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |

**Firma Responsable**

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | **733CD4A3-237E-4224-9139-BB6E6BA7D279** | |
| Vigencia: | 2024 | Fecha y hora de certificación: | 19/09/2024 11:34 a. m. |
| Consecutivo: | 28717 | Regional: | REGIONAL PUTUMAYO |
| Modalidad: | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | Tipo de contrato: | CONTRATO DE CONSULTORÍA |
| Fecha publicación SECOP: | 18/09/2024 | | PACCO PAA |
| Objeto parametrizado PACCO: | | | |
| PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, OBRA, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ICBF INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF | | | |
| Objeto contractual: | | | |
| REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO"ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)." | | | |
| Valor programado a contratar*: | | | $66.173.309,00 |
| Valor contratado: | | | $0,00 |
| Deducciones aplicadas al contrato | | | |
| Saldo programado a contratar: | | | $66.173.309,00 |
| Valor vigencias futuras | | | $0,00 |

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-9-704020 -4602008-02-997 | INFRAESTRUCTURA | 10 | $66.173.309,00 | $0,00 | $66.173.309,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 19 de septiembre de 2024

Generada por: lucy.ceballos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**
**REGIONAL PUTUMAYO**

BIENESTAR FAMILIAR

## ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024, se reúnen ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.731.335 expedida de Armenia con NIT: 9731335-1 como interventoría y LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA Coordinadora del Grupo Administrativo en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

**CONTRATO NÚMERO** 86004032024 **FECHA DEL CONTRATO**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 6 | 12 | 2024 |

**CLASE DE CONTRATO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contrato de obra | | Convenio interadministrativo |
| X | Contrato de Interventoria | | Contrato de suministro |
| | Contrato de prestación de servicios | | Contrato de comodato |
| | Contrato de compraventa | | **Otro :CONTRATO DE APORTE** |

**OBJETO CONTRACTUAL**

Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**CONTRATISTA**

ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
NIT 9731335-1

**VALOR $66.173.309 MDA/CTE**

Valor en letras: Sesenta y seis millones ciento setenta y tres mil trescientos nueve pesos MDA/CTE ($66.173.309).

**PLAZO**

**Desde el día 12 de diciembre de 2024 hasta el 11 de febrero del 2025**

**POR PARTE DEL ICBF**

**LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA**

**Dependencia:**

**GRUPO ADMINISTRATIVO**

**OTROS**

**Obligaciones Del ICBF** : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, el día 12 del mes de diciembre de 2024.

**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**
FIRMA DEL INTERVENTOR

**LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA**
FIRMA SUPERVISOR

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.09 15:35:27 -05:00

**Código de Seguridad:** JIWv5wnlLbdx//hcU72Emw==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 533066592 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 09/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 05/12/2024 | 24:00 Horas Del | 05/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR | **No. DOC. IDENTIDAD** | 9.731.335 |
| **DIRECCIÓN** | BRR EL DORADO CRA 9A 15B 20 | **TELÉFONO** | 3112021098 |
| **ASEGURADO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 14 NO. 9-100 AVENIDA SAN FRANCISCO | **TELÉFONO** | 6014377630 |
| **BENEFICIARIO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 14 NO. 9-100 AVENIDA SAN FRANCISCO | **TELÉFONO** | 6014377630 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 86004032024 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 15/08/2025 | 6.617.330,90 | 8.256,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 05/03/2028 | 3.308.665,45 | 16.126,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 15/08/2025 | 6.617.330,90 | 8.256,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 16.543.327,25 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MAIKER ORLANDO BONILLA ARCE | AGENTES | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 32.638,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 32.638,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 5.000,00 |
| **IVA** | $ | 7.151,00 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 44.789,00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**CONVENIO DE PAGO** DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/12/2024

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 533066592 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 09/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 05/12/2024 | 24:00 Horas Del | 05/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100036166** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO** , expedida por la Compañía en **09/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN HUILA** a los **09** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.20 00:31:22 -05:00

**Código de Seguridad:** Uiwa1UTSxLjucydnf/+aqw==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 533068721 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 20/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 05/12/2024 | 24:00 Horas Del | 05/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR | **No. DOC. IDENTIDAD** | 9.731.335 |
| **DIRECCIÓN** | BRR EL DORADO CRA 9A 15B 20 | **TELÉFONO** | 3112021098 |
| **ASEGURADO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 23- CRA-3 ESQUINA B-MERCEDARIO | **TELÉFONO** | 7275690 |
| **BENEFICIARIO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 23- CRA-3 ESQUINA B-MERCEDARIO | **TELÉFONO** | 7275690 |

## OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.86004032024 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 15/08/2025 | -6.617.330,90 | -8.256,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 05/03/2028 | -3.308.665,45 | -16.126,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 05/12/2024 | 24:00 Horas Del 15/08/2025 | -6.617.330,90 | -8.256,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ -16.543.327,25 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MAIKER ORLANDO BONILLA ARCE | AGENTES | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | -32.638,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | -32.638,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | -5.000,00 |
| **IVA** | $ | -7.151,22 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | -44.789,22 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2024 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 533068721 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 20/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 05/12/2024 | 24:00 Horas Del | 05/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas / Panamerican Surety Association

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100036166** y endoso, 1 cuyo afianzado es: **SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO** , expedida por la Compañía en **20/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN HUILA** a los **20** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.20 00:31:56 -05:00

**Código de Seguridad:** 3kn6waGfxe/16wWhH5dwsw==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 533068722 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 20/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 12/12/2024 | 24:00 Horas Del | 12/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR | **No. DOC. IDENTIDAD** | 9.731.335 |
| **DIRECCIÓN** | BRR EL DORADO CRA 9A 15B 20 | **TELÉFONO** | 3112021098 |
| **ASEGURADO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 23- CRA-3 ESQUINA B-MERCEDARIO | **TELÉFONO** | 7275690 |
| **BENEFICIARIO** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO | **No. DOC. IDENTIDAD** | 899.999.239-2 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 23- CRA-3 ESQUINA B-MERCEDARIO | **TELÉFONO** | 7275690 |

## OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.86004032024 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 12/12/2024 | 24:00 Horas Del 22/08/2025 | 6.617.330,90 | 8.256,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 12/12/2024 | 24:00 Horas Del 12/03/2028 | 3.308.665,45 | 16.126,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 12/12/2024 | 24:00 Horas Del 22/08/2025 | 6.617.330,90 | 8.256,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | **TOTAL ASEGURADO** | $ 16.543.327,25 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MAIKER ORLANDO BONILLA ARCE | AGENTES | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 32.638,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 32.638,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 5.000,00 |
| **IVA** | $ | 7.151,22 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 44.789,22 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2024 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAVA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CHU-100036166 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 533068722 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 20/12/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN HUILA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 12/12/2024 | 24:00 Horas Del | 12/03/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100036166** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SANCHEZ QUICENO, ALLAN EDWAR** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL PUTUMAYO** , expedida por la Compañía en **20/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN HUILA** a los **20** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

## ANEXO:

## DOCUMENTOS CONTRACTUALES CONTRATO DE CONSULTORÍA

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

**CONTRATO DE CONSULTORIA** No. **86003992024** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF** Y **MIGUEL ROBLES S.A.S** con NIT: 901252893-1

**ADELINA JIMENEZ LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.717.314, en su calidad de **Directora (E) de la Regional Putumayo**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 2523 del 17 de junio de 2024, posesionado mediante Acta No. 453 del 18 de junio de 2024, prorrogada mediante Resolución No. 4097 del 06 de septiembre de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239 - 2**, establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, y quien, para los efectos del presente documento, se denominará El ICBF y por la otra **MIGUEL ROBLES S.A.S con** 901252893-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO** identificado con la C.C No. 18.127.821 de Mocoa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento y desarrollo armónico de la familia y la protección y garantía de derechos al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los actores que cumplan actividades de servicio público de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlas.

Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, artículo 7°de la Ley 1346 de 2009 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados al más alto nivel normativo estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez sobre los de los demás, y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos

Que la protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el ICBF, así como con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

Que la evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población. Es por esto que la entidad debe velar porque los inmuebles se encuentren en buen estado para la correcta prestación de sus servicios; Dentro de los servicios de atención a la Primera Infancia, el ICBF cuenta con la modalidad institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, que por el desarrollo actual de la sociedad y circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales, han requerido los padres para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos en los primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla, entre otros, en los siguientes escenarios:

***Centros de Desarrollo Infantil – CDI:*** *son un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y atención en los siguientes componentes: familiar, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas (8 horas diarias).*

Que la gran mayoría de las infraestructuras asociadas a la atención de la primera infancia presentan múltiples afectaciones debido a su vetustez (fueron construidas hace más de 30 años). Entre las afectaciones más importantes reportadas por las Direcciones Regionales se encuentran: alto grado de deterioro en cubiertas, canales, bajantes, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, cielorrasos, paredes, enchapes de pisos y paredes, baterías sanitarias, cocinas, circulaciones, cerramientos, parques infantiles, lo cual, consecuentemente, genera alto grado de riesgo para sus usuarios.

Que en el municipio de San Francisco (Putumayo), el ICBF cuenta con el Centro de Desarrollo Infantil San Francisco destinado a la atención de la primera infancia, ubicado en la dirección Calle 3 No. 1 – 18 municipio de San Francisco - Putumayo. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa remitió el Proceso de Acción de Tutela – Segunda Instancia con radicado No. 867493189001-2024-00110-01 (R.I 2024-00319-01) del 06 de agosto de 2024, a través de la cual resuelve entre otros: *"(...) ORDENAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que, en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, realizar todas las gestiones necesarios a fin de que se efectúen las reparaciones y adecuaciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de propiedad del ICBF, ubicado en el municipio de San Francisco (...)"*, por consiguiente, y considerando el grado de deterioro que presenta la infraestructura, surge la necesidad de realizar el diagnostico, estudios, diseños para la infraestructura para la atención de la Primera Infancia en mención.

Que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la operación de los servicios de primera instancia, la Dirección Regional Putumayo del ICBF requiere adelantar un proceso de contratación para la elaboración de estudios diseños del CDI San Francisco. Dichos estudios y diseños deberán cumplir, entre otros, con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y deberán emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes, incluyendo la opción de intervención, que técnicamente garantice el mejor costo-beneficio para la entidad.

Que, en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para el presente proceso se llevó a cabo por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso de contratación, el comité de contratación en sesión de fecha 30 de agosto de 2024 en acta No. 34, emite concepto favorable para adelantar el proceso de contratación, por lo que, los estudios del sector, documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

Que, en este orden de ideas, el ICBF el 20 de octubre de 2024, publica el proceso de selección denominado **ICBF-CMA-002-2024PUT**, cuyo objeto es: "*Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.*" a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, a la cual se hace referencia y a la cual se estimó un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS**

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($330.866.547) incluido** todos los impuestos, respaldado en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal 58524 del 19/09/2024

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, es decir, cinco (05) días hábiles, se presentaron observaciones formuladas por varios interesados, las cuales, la respuesta se encuentran publicadas en la página del SECOP II, y fueron debidamente resueltas por la Regional Putumayo a través de la plataforma del SECOP II.

Que, mediante Resolución 434 del 07 de noviembre de 2024, el ICBF REGIONAL PUTUMAYO, apertura el proceso denominado **ICBF-CMA-002-2024PUT**, a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, que tiene por objeto: "*Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.*" y dentro de la misma se señala que no se limitó a MiPymes, toda vez, que no se presentaron solicitudes.

Que mediante Resolución No. 451 del 19 de noviembre de 2024, se realiza una modificación parcial a la resolución de apertura, en cuanto, a los miembros del comité evaluador.

Que el día 18 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m., se recibió una propuesta del proponente **MIGUEL ROBLES S.A.S**; por lo que, el día 19 de noviembre de los cursantes, el comité evaluador publica informe preliminar No habilitando al proponente y requerido para subsanar en aspectos juridicos y financieros.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente presenta subsanación por la herramienta mensaje y el día 22 de noviembre el comité evaluador publica el informe final habilita al proponente para proseguir con los criterios de ponderación.

Una vez habilitado se procedió con la evaluación de los criterios poderdantes contemplados en los estudios previos y condiciones generales, en el marco del artículos 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que en los procesos de concurso de méritos las entidades deberán calificar entre otros criterios los siguientes a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, para lo cual, obtuvo un puntaje de 100 puntos, tal cual, como lo señala el informe final y la resolución de adjudicación.

Que en el informe final publicado el día 22 de noviembre de 2024, se concluye la adjudicación del proceso denominado **ICBF-CMA-002-2024PUT**, a través de Modalidad de Concurso de Merito Abierto, donde, los miembros del comité evaluador recomiendan a la Directora Regional Encargada, ACEPTAR, la propuesta presentada por proponente al proponente **MIGUEL ROBLES S.A.S** con NIT: 901252893-1, representada legalmente por la señora MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO identificado con la C.C No. 18.127.821 de Mocoa, toda vez, que se habilito y cumple en los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos previos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, procede a adjudicar el proceso de Concurso de Merito Abierto ICBF- **ICBF-CMA-002-2024PUT**

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 461 del 22 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso de selección de Concurso de Merito Abierto ICBF- **ICBF-CMA-002-2024PUT**

Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

**CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.",

**SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

A continuación, se detalla el plazo máximo de cada actividad:

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| ACTIVIDAD 1: VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR | 0.5 mes |
| ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS, DISEÑOS. | 0.5 mes |
| ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 1.5 meses |

Nota: La actividad No.1 y No.2 iniciaran simultáneamente desde la suscripción del acta de inicio de la consultoría.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la modalidad de monto agotable, el presente proceso es por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($330.866.547)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

**CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

| No. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 58524 | 19/09/2024 | 997 INFRAESTRUCTURA | C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO | Recurso 10 | TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS | $330.866.547 |

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

Será pagado bajo el siguiente cuadro:

| CUADRO # 3 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | | | | |
| No. | TIPO DE REMUNERACIÓN | CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO | FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | REQUISITOS DE COMPONENTES |

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

| CUADRO # 3 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | | | | |
| **No.** | **TIPO DE REMUNERACIÓN** | **CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO** | **FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR** | **REQUISITOS DE COMPONENTES** |
| 1 | Componente<br>Actividad 1<br>Actividad 2<br>Actividad 3 | Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br>8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir.<br>8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños.<br>8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |
| 2 | Componente<br>Actividad 3 | Corresponde al pago del 50% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentado en la oferta económica, incluido IVA. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance del contrato. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br>8.2.1.9. Diseño arquitectónico.<br>8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo.<br>8.2.1.10. diseño estructural.<br>8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural.<br>8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica.<br>8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas.<br>8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos.<br>8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |
| 3 | Pago Final | Corresponde al pago del 20% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentado en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:<br>Entrega de documentos, planos, informes abalados por interventoría, junto con todos los componentes solicitados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN. | • Recibo a satisfacción de los estudios y diseños, aprobados por la interventoría y por parte del ICBF.<br>**NOTA:** el pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita. |

**PARÁGRAFO:** Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato, en caso de que no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i) terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal:



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

a) El numeral 1 se pagará hasta la entrega total de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 0.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
b) El numeral 2 se pagará contra avance mensual correspondiente al 50% del valor de la ejecución del contrato, registrado en los respectivos informes de interventoría junto con la entrega de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 1.5 meses contados a partir de la entrega del numeral 1 mencionado en el presente cuadro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
c) El numeral 3 Pago Final se realizará proporcionalmente hasta el mes en que se configure la causal enunciada en el presente cuadro, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el cuadro, fórmula para determinar la forma de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, los contratistas deben remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR O INTERVENTOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR O INTERVENTOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el interventor de los contratos, directamente en la plataforma Siif Nación II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el interventor de los contratos disponga para el efecto

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por ende, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF y a la interventoría en todas las reuniones a las que estos lo convoquen relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar a la interventoría la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Remitir al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se hayan producido en cumplimiento de sus obligaciones.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

7. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato, y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Advertir oportunamente al ICBF y al interventor sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias y adoptar los procedimientos aplicables, según el caso. En estas situaciones, el consultor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

**Obligaciones Especifica del Contratista**

1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO No. 1: "Personal mínimo requerido" de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de consultoría, La aprobación de las hojas de vida por parte del interventor y Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del interventor y Supervisor de conformidad con el ANEXO No. 1 ya mencionado, En caso de que la interventoría presente observaciones sobre el personal, el contratista deberá subsanarlas en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores al requerimiento. Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación de la interventoría, siempre y cuando el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.
2. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal idóneo necesario para la ejecución del presente contrato y de acuerdo con las dedicaciones señaladas por la entidad; cumpliendo con las normas civiles y laborales colombiana, según corresponda, así como las normas del Sistema de Seguridad Social, el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo y aquellas que rigen el ejercicio de la profesión.
3. Elaborar y entregar a la interventoría el informe de diagnóstico cumpliendo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato. El informe deberá remitirse junto con el cronograma de actividades para la elaboración y entrega de los estudios, diseños.
4. Elaborar y entregar a la interventoría los estudios y diseños requeridos cumpliendo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato y la normatividad territorial y nacional vigente.
5. Conocer y cumplir con todas las normas vigentes (Nacionales y municipales) exigidas para la aprobación de cada uno de los productos de estudios y diseños requeridos por el ICBF y los solicitados por la oficina de planeación municipal o curaduría, empresas de servicios, así como las requeridas para la construcción de edificaciones y las demás normas técnicas aplicables al proyecto.
6. Hacer entrega de un cronograma de actividades por infraestructura en herramienta tecnológica tipo Microsoft Project (o similar) y PDF, cinco (5) días hábiles antes del inicio de la consultoría para aprobación de la respectiva interventoría.
7. Realizar las pruebas, ensayos, visitas de campo y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la consultoría.
8. Aplicar y cumplir con la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas involucradas (en las versiones vigentes y actualizadas) que sean de carácter obligatorio en su acatamiento, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
9. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría con la interventoría, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
11. Realizar la consultoría conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos del contrato.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

12. Suministrar con calidad y oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría.
13. Elaborar y suscribir oportunamente con la interventoría el Acta de Terminación del contrato de consultoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).
14. Elaborar y suscribir oportunamente con la interventoría el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de consultoría.
15.Presentar los informes exigidos en la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato.
16. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la interventoría.
17. Mantener informada a la interventoría del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada una de las infraestructuras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y, en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen este tipo de actividades. Así mismo, contar con la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
21. Realizar en forma secuencial, desde el inicio hasta la terminación de las actividades, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la interventoría en los informes solicitados y, en todo caso, cada vez que sean requeridos por el interventor.
22. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y, en términos generales, para la ejecución del contrato.
Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

***Obligaciones especificas de carácter administrativo***

1. Garantizar el cumplimiento de plazos, términos, especificaciones técnicas, cronogramas y demás condiciones pactadas en el contrato.
2. Asistir a los comités o reuniones citadas por el ICBF o concertadas entre las partes.
3. Firmar cada uno de los documentos que hagan parte de los productos, informes y los estudios y diseños (planos, memorias de cálculo, conceptos y demás documentos escritos) a entregar.
4. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo del contrato.
5. Disponer de la capacidad operativa, técnica, logística, y de los recursos necesarios que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Dar respuesta a los requerimientos que efectúe el ICBF en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, mediante la entrega de conceptos técnicos debidamente justificados, argumentativos y congruentes, referentes a aclaraciones, modificaciones o ajustes a los que haya lugar.
7. Presentar de manera ordenada, en medio físico y en medio magnético, la documentación producida por la ejecución del contrato, de tal manera que el ICBF, a través de la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.

***Obligaciones especificas de carácter jurídico***

1. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.
2. Responder los derechos de petición allegados y de su competencia.
3. Gestionar oportunamente toda la documentación requerida por el ICBF para suscribir el acta de Inicio demás documentos contractuales que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Entregar las garantías contractuales en el plazo establecido por el ICBF.
5. Garantizar el cumplimiento de pago de obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones) de sus colaboradores, así como el respectivo pago de honorarios.
6. Apoyar en la elaboración del acta de liquidación del contrato, así como la elaboración y preparación de los documentos requeridos para dicha etapa.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

***Obligaciones específicas de carácter financiero***

1. Remitir oportunamente la información financiera del contrato a la supervisión dentro de los plazos requeridos.
2. Elaborar los presupuestos detallados de las obras requeridas con base en los estudios y diseños elaborados.
3. Elaborar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades que soportan los presupuestos de los estudios y diseños.
4. Informar oportunamente a ICBF a través de la supervisión sobre cambios que puedan afectar el financiamiento del contrato o que puedan ocasionar desajustes económicos para identificar e implementar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de consultoría.
5. Realizar los controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
6. Realizar todos los cálculos, estimativos, balances, informes y conceptos financieros que el supervisor del contrato solicite.

**6.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad**

1. Hay que asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

**6.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
3. Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

**6.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

**7.5. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental**



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio, así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1.** Suministrar la información que previamente requiera **2.** EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **4.** Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato; asimismo, el Contratista es el responsable por los daños que ocasionen sus contratistas, sus empleados o los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes.

**DECIMA. - CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera:

**1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**: A. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento de los avances de obra previstos en el cronograma aprobado, el ICBF estará facultado para imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas por un monto de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento. B. Para la imposición de multas, el ICBF primero deberá requerir al CONTRATISTA otorgándole un término de cumplimiento, si vencido dicho termino el incumplimiento persiste, el ICBF procederá a multar al CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el ICBF durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al veinte por ciento (20%) del valor total o estimado del Contrato. D. EL CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. E. Los retrasos o incumplimientos de los proveedores o de los subcontratistas en la ejecución de obras relacionadas con este Contrato, no relevarán en forma alguna al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución de las diferentes partes de la obra y de la obra total en los plazos estipulados.

**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor del ICBF por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al ICBF solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el ICBF deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 E. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. El contratista deberá expedir estas garantías por cada uno de los contratos a los que sea adjudicado de manera independiente.
PARÁGRAFO SEGUNDO El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.
PARÁGRAFO CUARTO: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es independiente del ICBF, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL ICBF, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL ICBF Y EL CONTRATISTA**: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL ICBF no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
**Dirección Regional Putumayo**

BIENESTAR FAMILIAR

**DÉCIMA SEXTA. - OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la normativa vigente, deberá afiliar al personal empleado de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación al interventor del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual, asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL ICBF, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del ICBF. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL ICBF no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. EL ICBF podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El ICBF podrá disponer de manera bilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 4. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. PARÁGRAFO: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**. – La Supervisión del presente Contrato está a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

**VIGÉSIMA. SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: La localización del predio y del inmueble que hacen parte de las propiedades del ICBF, sobre los cuales se pretende realizar la intervención relacionada con las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas es el CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, donde presta el servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es la siguiente:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

| No. | Departamento | Municipio | Nombre de la Infraestructura | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Putumayo | San Francisco | Centro de Desarrollo Infantil de San Francisco | Calle 3 No. 1 – 18 municipio de San Francisco - Putumayo |

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa- Putumayo, en la dirección Avenida San Francisco calle 14 No.9-100.

**VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**: Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**VIGÉSIMA SEXTA. - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de EL ICBF y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de EL ICBF, efecto para el cual coordinará con el Interventor.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS**: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: a. Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF. B. Estudio del sector y sus anexos adelantados por el ICBF C. Estudios Previos y sus anexos adelantados por el ICBF. D. Pliego de condiciones definitivo y adendas del proceso de Concurso de Merito Abierto ICBF- **ICBF-CMA-002-2024PUT**. E. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional. F. Propuesta y oferta económica presentada por **MIGUEL ROBLES S.A.S con 901252893-1**. G Copia de los documentos de identidad del representante legal. H. Copia del registro único tributario (Rut) del Contratista **MIGUEL ROBLES S.A.S con 901252893-1,** representada legalmente por el señor **MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO** identificado con la **C.C No. 18.127.821 de Mocoa**. Aprobación de las garantías. K. Acta de inicio.

**TRIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS**: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA.** - El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.7063243 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 2 días de tiempo transcurrido *(23/11/2024 12:15:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 86003992024 |
| **Objeto del contrato** | Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo. |
| **Tipo de Contrato** | Consultoría |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 2 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | * |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/01/2025 11:00 PM * |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No * |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

**ICBF REGIONAL PUTUMAYO**

★★★★★

0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

**MIGUEL ROBLES SAS**

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 901252893

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| MIGUEL ROBLES SAS | | Ahorros | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*Aprobado por:* *Miguel Robles* *Fecha de aprobación:* *25/11/2024 5:27:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Aprobado por:* *ADELINA JIMENEZ LOPEZ* *Fecha de aprobación:* *25/11/2024 5:37:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:**
**Contrato en ejecución:**

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐Sí ☑No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:**

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☑Sí ☐No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ☐Sí ☑No

**Seriedad de la oferta** ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

**Cumplimiento** ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
☑% del valor del — 15,00 — Fecha de vigencia (desde): 7 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | contrato<br>☐Valor de la garantía | | | Fecha de vigencia (hasta) | 31/01/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | ☑ Calidad del servicio<br>☑% del valor del contrato | 10,00 | | Fecha de vigencia (desde) | 7 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | ☐Valor de la garantía | | | Fecha de vigencia (hasta) | 31/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ☐SI☑No

**Fecha límite para entrega de garantías:** 1 hora de tiempo transcurrido *(25/11/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.15701305 | Seriedad de la oferta | - | 33.086.655,00 COP | - | 18/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobado | Detalle |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐SI☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago**

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.7063243
**Proveedor** MIGUEL ROBLES SAS
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Calle 14 # 9 - 100 Avenida San Francisco, Mocoa - Putumayo
**Ubicación** CO-PUT-86001 - Mocoa
**País** COLOMBIA
**Departamento** Putumayo
**Municipio** Mocoa
**Dirección** Calle 14 # 9 - 100 Avenida San Francisco, Mocoa - Putumayo
**Código postal**

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | San francisco | COLOMBIA > Putumayo > San Francisco |
| 2 | Calle 14 # 9 - 100 Avenida San Francisco | COLOMBIA > Putumayo > Villagarzón |

1 CO1.PCCNTR.7063243

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|
| 330.866.547,00 | 330.866.547,00 |

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 81101500 | Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo<br>**Mis observaciones:** El proponente debe diligenciar el anexo de la oferta económica adjunto con el proceso de selección, asimismo, los valores debe coincidir con el que diligencie en plataforma | 1,00 | UN | 330.866.547,00 | 330.866.547,00 | 330.866.547,00 | 330.866.547,00 |

## Documentos del contrato

| | Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|---|
| ☐ | PROPUESTA ECONOMICA.xlsx (1).pdf | PROPUESTA ECONOMICA.xlsx (1).pdf | (detalle) |
| ☐ | 3. RUT ACTUALIZADO 2024.pdf | 3. RUT ACTUALIZADO 2024.pdf | (detalle) |
| ☐ | 1. cc Miguel Robles.pdf | 1. cc Miguel Robles.pdf | (detalle) |
| ☐ | MINUTA CONTRACTUAL.pdf | MINUTA CONTRACTUAL.pdf | (detalle) |
| ☐ | Certificado Pacco - No. 28670-CONSULTORIA DE OBRA-2024- Publicado.pdf | Certificado Pacco - No. 28670-CONSULTORIA DE OBRA-2024- Publicado.pdf | (detalle) |
| ☐ | CDP 58524 CREACION PACCO 28670.pdf | CDP 58524 CREACION PACCO 28670.pdf | (detalle) |
| ☐ | Registro Porveedores ICBF.pdf | Registro Porveedores ICBF.pdf | (detalle) |
| ☐ | FCT Consultoría San Francisco 1 1 (1).pdf | FCT Consultoría San Francisco 1 1 (1).pdf | (detalle) |

## Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | ADELINA JIMENEZ LOPI | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 30717314 | Guardar y notificar |
| Supervisor | LILIANA PATRICIA ORT | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 39825179 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | | Tipo de documento | | Número de documento | | Guardar y notificar |

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | ADELINA JIMENEZ LOPEZ | 25/11/2024 5:37:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ADELINA JIMENEZ LOPEZ |
| Supervisor | LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA | 25/11/2024 5:37:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ADELINA JIMENEZ LOPEZ |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Inversión

**Fuente de los recursos:**

| | | Valor |
|---|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☑ Sí ☐ No * | 330.866.547 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Sistema General de Regalías - SGR** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Recursos de Crédito** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Total** | | 330.866.547 |

**Validación Código BPIN**

| | Código BPIN | Año | Estado |
|---|---|---|---|
| ☐ | 2018011000705 | 2024 | Validado |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☑ Sí ☐ No

**Código de autorización**

**Código unidad/subunidad ejecutora** 41-06-00-086

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 58524 | CDP | No se ha iniciado | | 330.866.547 COP | 41-06-00-086 | - | Editar |

**Saldo de CDP**

**Saldo de vigencias futuras**

**Saldo total a comprometer** 0 COP

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Saldo de compromisos CDP**

**Saldo de compromisos AVF**

**Saldo total comprometido**

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**
**REGIONAL PUTUMAYO**

BIENESTAR FAMILIAR

## ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024, se reúnen MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, identificado con la C.C No. 18.127.821 de Mocoa en calidad de representante legal de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, identificada con NIT 901252893-1 como contratista del contrato de consultoría 86003992024, por otro lado, ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.731.335 expedida de Armenia con NIT: 9731335-1 como interventoría y LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA Coordinadora del Grupo Administrativo en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

| CONTRATO NÚMERO | 86003992024 | FECHA DEL CONTRATO | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 25 | 11 | 2024 |

**CLASE DE CONTRATO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Contrato de obra | | Convenio interadministrativo |
| x | Contrato de consultoría | | Contrato de suministro |
| | Contrato de prestación de servicios | | Contrato de comodato |
| | Contrato de compraventa | | **Otro :CONTRATO DE APORTE** |

**OBJETO CONTRACTUAL**

Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.

**CONTRATISTA**

Nombre y/o razón social: MIGUEL ROBLES S.A.S.
Representante legal ROBLES GUERRERO MIGUEL HORACIO
NIT 901252893-1

**VALOR $330.866.547 MDA/CTE**

Valor en letras: Trescientos treinta millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos MDA/CTE ($330.866.547).

**PLAZO**

**Desde el día 12 de diciembre de 2024 hasta el 11 de febrero del 2025**

**INTERVENTOR**

**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO con Nit: 9731335-1**

**POR PARTE DEL ICBF**

**LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA**

**OTROS**

**Obligaciones Del ICBF** : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, el día 12 dias del mes de diciembre de 2024

ROBLES GUERRERO MIGUEL HORACIO
**FIRMA DEL CONSULTOR**

ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
**FIRMA INTERVENTOR**

**LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA**
Coordinadora Grupo Administrativo del ICBF REGIONAL PUTUMAYO

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

| ANEXO: |
| --- |
| ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO |

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°3 | |
|---|---|
| **Hora:** 11:00 am | **Fecha:** 17/12/2024 |
| **Lugar:** | CDI San Francisco |
| **Dependencia que Convoca:** | Grupo Administrativo |
| **Proceso:** | Contrato de consultoría No. 86003992024<br>Contrato de interventoría No. 86004032024 |
| **Objetivo:** | Realizar visita en las instalaciones de la infraestructura para revisar los avances pertinentes por los contratistas el cual tiene como objetivo: Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo.", |

**Agenda**:

- Saludo
- Intervención del contratista de consultoría informando el avance realizado hasta la fecha 17/12/2024

**Desarrollo:**

En el marco del desarrollo del contrato No. 86003992024, El martes 17 de diciembre del año 2024, siendo las 11:00 am se inicia la reunión convocada por la Dra. Liliana Patricia Ortega Acosta Coordinadora administrativa y supervisora de los contratos N° 86003992024 (consultoría) contrato N° 86004032024 (interventoría) quien hace apertura dando saludo a los asistentes y socializando el objetivo de la reunión el cual tiene como fin realizar la visita a la infraestructura para revisar el avance en sitio de las obligaciones contractuales nombradas en el contrato de consultoría.

Los contratistas presentes por parte del contratista de la consultoría dan a conocer que se tienen los documentos relacionados a:

1. Escrituras
2. Certificado de disponibilidad servicio de aseo
3. Certificado de acueducto y alcantarillado del predio

Pendiente el certificado de uso de suelo, Línea de paramento y urbanismo.

Por otra parte, se da a conocer el avance correspondiente a la parte técnica sobre la cual se tiene adelantado:

1. Levantamiento arquitectónico
2. Levantamiento topográfico
3. Estudio de suelos
4. Estudio patológico




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se observa en la infraestructura las regatas y los puntos que se tomaron para determinar los estudios de los componentes anteriormente nombrados, la conclusión por parte de la consultoría relaciona que según los avances que se tienen hasta la fecha la infraestructura no es apta para el tipo de uso que se requiere por parte del ICBF, de igual forma los contratistas dan a conocer que el estudio de vulnerabilidad sísmica y de patología determinan que las instalaciones no son aptas para un CDI por lo que no cumpliría las normas nsr10. De igual forma se presenta como una opción que este inmueble podría realizar una rehabilitación, pero realizando un cambio de uso, el cual podría presentar como función para una bodega.

Los contratistas dejan claro que el lote contiguo a la infraestructura el cual pertenece al ICFB arroja mayor estabilidad según el estudio de suelos, en el caso que se determine hacer uso de la infraestructura esta debería ser demolida en su totalidad la cual generaría otro costo adicional,

Una vez entregados todos los componentes nombrados se pasaría a realizar por parte de la consultoría un esquema básico como propuesta para la infraestructura y de ser aprobado pasaría a el anteproyecto y por último entrega de proyecto.

Se plantea una posibilidad de prorroga debido al tema técnico y diseño arquitectónico sobre el cual dependen los demás estudios del CDI San Francisco por ende la consultoría quedo a plantear su justificación debidamente aprobada por la interventoría.

De igual forma se deja claro la forma de pago para el primer componente No. 1 sobre la cual están contemplados 3 actividades nombradas en el numeral 8. De los estudios previos específicamente así:

## 8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.
Será pagado bajo el siguiente cuadro:

**CUADRO # 3**

**FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR**

| No. | TIPO DE REMUNERACIÓN | CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO | FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR | REQUISITOS DE COMPONENTES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Componente<br>Actividad 1<br>Actividad 2<br>Actividad 3 | Corresponde al pago del 30% del valor de la ejecución del contrato referente al costo total de los componentes presentados en la oferta económica, incluido IVA. | El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará con la entrega corresponde a los numerales:<br>8.1. Actividad 1: viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir.<br>8.2. Actividad 2: diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños.<br>8.2.1 Actividad 3: elaboración de estudios y diseños. 8.2.1.1. Estudio normativo. 8.2.1.2. Estudio geotécnico. 8.2.1.3. Investigación del subsuelo. 8.2.1.4. Ensayos de laboratorio. 8.2.1.5. Caracterización geomecánica detallada. 8.2.1.6. Contenido general del estudio geotécnico. 8.2.1.7. Análisis y recomendaciones. 8.2.1.8. Levantamiento topográfico. | Aprobar por parte del ICBF el informe mensual y todos los documentos solicitados en los numerales mencionados en este cuadro.<br>Contra porcentaje de avance registrado en el contrato. |

**PARÁGRAFO:** Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato, en caso de que no se ejecuten totalmente las metas físicas o los presupuestos inicialmente estimados por cualquiera de las siguientes razones: i)



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

terminación anticipada del contrato; ii) incumplimiento del contrato; iii) caducidad del contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal:

A) El numeral 1 se pagará hasta la entrega total de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 0.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
B) El numeral 2 se pagará contra avance mensual correspondiente al 50% del valor de la ejecución del contrato, registrado en los respectivos informes de interventoría junto con la entrega de los componentes enunciados en el presente cuadro #3 con un plazo no máximo a 1.5 meses contados a partir de la entrega del numeral 1 mencionado en el presente cuadro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
C) El numeral 3 Pago Final se realizará proporcionalmente hasta el mes en que se configure la causal enunciada en el presente cuadro, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el cuadro, fórmula para determinar la forma de pago y la certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, los contratistas deben remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR O INTERVENTOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR O INTERVENTOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el interventor de los contratos, directamente en la plataforma Siif Nación II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el interventor de los contratos disponga para el efecto



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

| Compromisos / tareas | Responsables | Fechas |
|---|---|---|
| **Realizar los informes de consultoría y de interventoría** | **Contratista / interventor** | **20/12/2024** |
| **Se plantea la posibilidad de prórroga por lo cual se deberá realizar la justificación por parte de la consultoría previa aprobación de la interventoría para solitud de prorroga en cuanto a la fecha final para la entrega de los estudios y diseños del CDI San Francisco** | **Contratista** | **20/12/2024** |

| FIRMA ASISTENTES | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo / Dependencia** | **Entidad** | **Firma** |
| Jhon Jairo Muñoz | Arquitecto / Grupo administrativo | ICBF | |
| Maxari Melo Burbano | Abogada / grupo jurídico | ICBF | |
| Liliana Patricia Ortega Acosta | Coordinadora Administrativa | ICBF | |
| Germán Darío Robles Guerrero | Ingeniero Civil | Consultoría Miguel Robles S.A.S | |
| Duberney Melo Correa | Arquitecto Diseñador | Consultoría Miguel Robles S.A.S | |
| Iván Burbano | Ingeniero Civil | Interventoría Allan Sánchez Quiceno | |
| Andrea Muriel Enríquez | Abogada | Interventoría Allan Sánchez Quiceno | |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| | Por definir | Por definir | Por definir |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL PUTUMAYO

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 86004032024 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO**

## INFORME DE AVANCE DE INTERVENTORÍA N° 01

*Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024*

| ANEXO: |
| --- |
| CD - INFORME TÉCNICO DE CONSULTORÍA |

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo